Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO *

ACTA N° 58 -2021, SESION ORDINARIA N° 36-2021

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO

EL SIETE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS QUINCE HORAS

TREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON

D I R E C T O R I O

Regidores Propietarios

José Leoncio Orozco Peraza- Preside
Nelson Lobo Rodríguez
Alejandra López Lee
Magda Orocú Jiménez*
William Fajardo Fajardo*
Rosibel Marchena Serrano
Leonardo Carrillo Sánchez

Regidores Suplentes

Nitzy Vega Chaves
Ana María Esquivel Mesen
Rosibel Calvo Angulo
Leance Ramírez Mora+
Alba Nidia Orozco Madrigal*
José Andrés Jirón Jirón
Wilberth Carrillo Navarro

Síndicos Propietarios

Maricela Solano Álvarez
Luis Guillermo Zamora Brenes*
Carlos David Francis Sequeira*
Vera Myrie Graham*
Elpidio Cubillo López
(*) Ausente **(+)** sustituyó

Síndicos Suplentes

Yundi Alberto Artavia Lovemore*
Flor Chavarría Arguedas*
Jesarela Cocorn Guerrero+
Greivin Muñoz Elizondo*
Jacqueline Jiménez Salas

Funcionarios.

Gerardo Fuentes González – alcalde
Cynthia Hyman Schatruell – Vice- Alcaldesa*
Jeanneth Crawford Stewart -secretaria

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

I. Lectura, aprobación y firma actas anteriores.
II. Atención A Los Señores Geiner Monestel Mora, Luis Gerardo Serrano Arias Cámara De Comercio, Allan Cerdas Monge – Gestor Turístico Municipal, Carolina Urucuyo - Mercadóloga Del IFAM Y Rodrigo Aguilar Lobo - Promotor Del IFAM
III. Asuntos del Alcalde Municipal.
IV. Correspondencia
V. Informes de Comisión
VI. Mociones.

--- 0 ---

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.º 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.º 02.

El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza procede a dar inicio a la sesión solicitando a la secretaria del Concejo Municipal – Sra. Jeanneth Crawford Stewart, proceder a la lectura del- orden del día.

En uso de la palabra la secretaria del Concejo Municipal – Sra. Jeanneth Crawford Stewart, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, para atender la sesión del día de hoy 07-09-2021, dice:

1. Oración
2. Lectura, aprobación y firma actas anteriores.
3. Atención A Los Señores Geiner Monestel Mora, Luis Gerardo Serrano Arias Cámara De Comercio, Allan Cerdas Monge – Gestor Turístico Municipal, Carolina Urucuyo - Mercadóloga Del IFAM Y Rodrigo Aguilar Lobo - Promotor Del IFAM.
4. Asuntos del Alcalde Municipal
5. Correspondencia
6. Dictamen de Comisión
7. Mociones.

Sometida a votación el orden del día por el Presidente Municipal en ejercicio - Reg. José Leoncio Orozco Peraza resulto aprobada por unanimidad

ORACION:

El Concejo Municipal período 2020 – 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Nitzy Vega Chaves.

ARTICULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTA ANTERIOR.

1- El Presidente Municipal en ejercicio - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta N.º 57-2021**, de la **Sesión Ordinaria N.º 35-2021**, celebrada el día **31 de agosto 2021,** resultando conforme en todas sus partes siendo firmada como corresponde.

ARTICULO II. ATENCION A LOS SEÑORES GEINER MONESTEL MORA, LUIS GERARDO SERRANO ARIAS - CAMARA DE COMERCIO, ALLAN CERDAS MONGE – GESTOR TURISTICO MUNICIPAL, CAROLINA URUCUYO - MERCADOLOGA DEL IFAM Y RODRIGO AGUILAR LOBO - PROMOTOR DEL IFAM.

En uso de la palabra el Gestor Turístico Municipal – Allan Cerdas Monge, dice: Buenas tardes, el día de hoy con la participación de Doña Carlina urucuyo y Rodrigo vamos hacer una presentación de un concepto de la marca Cantón para el Cantón de Guácimo donde vamos a mencionar bueno acá está exactamente el nombre Concepto Cantón Estrategias para el Desarrollo Turístico del Cantón de Guácimo, el cual es un proyecto que queremos elaborar en conjunto con el IFAM y queremos venir a explicarles en que consiste donde el día de hoy invitamos a Don Geiner y Luis Serrano como representantes de la cámara porque ellos van hacer parte importante del proceso de esta marca Cantón donde queremos desarrollar la estrategia como tal y entonces voy a darle pace a Carolina Urucuyo para que ella explique un poco de que consiste porque he estado trabajando por meses atrás haciendo varias reuniones con diferentes Municipios que ya tienen si marca Cantón como lo es Matina, Limón, Grecia, Sarchí y Río Cuarto donde he estado trabajando y consultando con ellos como es elaborada la estrategia como tal; y como les mencionaba es un trabajo que se viene gestionando en la oficina de Gestión Turística que por medio de Rodrigo me solicito que hiciéramos un documento dirigido a la gerencia del departamento del IFAM con salida desde la alcaldía para que pudiéramos contactar a Carolina Urucuyo que es la Mercadóloga del

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.º 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.º 03.

IFAM que es la que nos está ayudando con esta estrategia y entonces el día de hoy le voy a dar paso a Carolina Urucuyo para que explique exactamente la estrategia como tal.

En uso de la palabra la Mercadóloga del IFAM- Carolina Urucuyo, dice: Primero buenas tardes a todos y todas es un gusto poder estar con ustedes en esta sesión del Concejo Municipal de Guácimo, lo primero que quería contarles es que mi nombre es Carolina Urucuyo y trabajo en el departamento de Gestión y Fortalecimiento Municipal del IFAM y me encargo de la parte de comunicación y Mercadeo donde lo primero que quiero contarles es que la primera idea llega de parte de la Municipalidad por medio de un oficio es la construcción de la Marca Cantón y conversando con Allan y otros actores que nos hemos reunido virtualmente llegamos al consenso de mejor establecer un concepto Cantón y esto es lo que queremos hoy venir a que ustedes conozcan para poder obtener el visto bueno si así lo consideran.

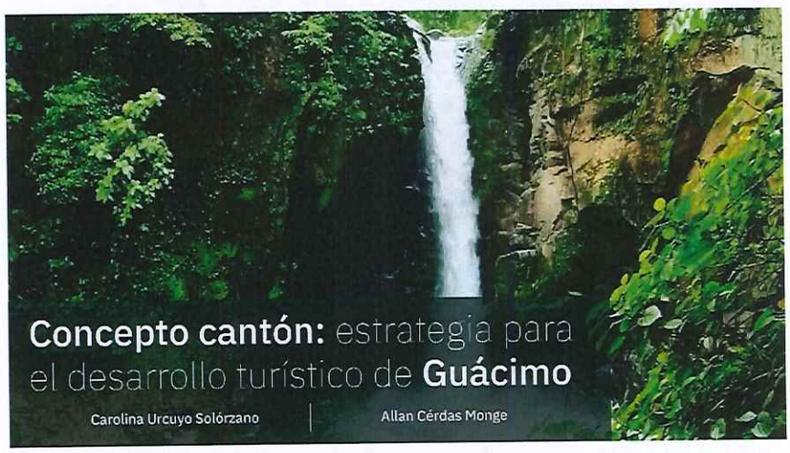

En uso de la palabra el Gestor Turístico Municipal – Allan Cerdas Monge, dice: Dentro de los productos que vamos a montar dentro de esta estrategia que es todo un trabajo bien arduo donde lo que entra que es un estudio de Mercado. Desarrollo de conceptos de comunicación, construcción de la marca Cantón y una estrategia de comunicación de mercadeo el cual esto es un trabajo que se tiene que elaborar don diferentes actores, grupos locales, sectores que por eso estamos acá con Geiner que es el representante de la cámara de comercio y entonces en este

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

trabajo se a hacer como una comitiva de trabajo donde ojalá invitamos a los regidores para que sean partes e igual a la comisión de turismo para que sean partes de este estudio en conjunto a la parte sectorial del Cantón de Guácimo en el sector productivo donde es importante mencionar que el mercado es desde lo más pequeño hasta lo más grande, los cuales estos son los cinco puntos que vamos a trabajar para para poder hacer esta construcción.

En uso de la palabra la Mercadóloga del IFAM- Carolina Urucuyo, dice: Bueno en el estudio de mercado lo que comentábamos en las reuniones y no solo para Guácimo sino en todas las estrategias para comunicación y mercadeo es uno de los puntos trascendentales que es proceso o el primer paso que nos va a guiar durante todo el proceso de comunicación, hay un fallo que es muy recurrente que es queremos salir, queremos comunicar, queremos hacer una marca, pero si no tenemos un estudio de mercado probablemente no vamos a poder darles sostenibilidad en el tiempo a esa marca ya que es algo importante de mencionar que por eso a veces gastamos un poquito de tiempo o invertimos un poquito de tiempo en esto que se llama estudio de mercado.

¿Qué es lo que necesitamos en un estudio de mercado? Primero un diagnostico ver cuáles son nuestras fortalezas, ver que ofrecemos o que no ofrecemos, que es importante que no es importantes o cual es esa base para construcción de línea gráfica, mensajes, contenido y es un diagnostico también socioeconómico para también saber cuál es nuestro público meta a quienes queremos llegar, cuáles van primero, cuáles van segundo y va hacer como esa selección para poder que nuestra estrategia de comunicación y nuestra marca tenga mayor impacto en esa población y además un análisis de nuestra competencia saber quién es nuestra competencia, como se manejan, que tienen de fortalezas, que podemos nosotros tener mayor impacto u obtener nuestro valor agregado y un inventario turístico ya que lo tiene un poco adelantado Allan que nos a hacer de mucha ayuda para poder establecer unos de los productos que más adelante verán y por supuesto un mapeo de actores y aleados claves donde es esto lo que nosotros necesitamos es saber quiénes nos pueden ayudar y de qué manera ósea es saber cuáles con eso actores internos en la comunidad de Guácimo como externos llámense instituciones, organizaciones, organizaciones de cooperación internacional u organizaciones académicas que nos puedan apoyar para hacer este concepto mucho más impactante en el publico meta que nosotros elijamos.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

En uso de la palabra el Gestor Turístico Municipal – Allan Cerdas Monge, dice: En la construcción del concepto vamos a trabajar puntos importantes como el valor agregado: construcción y potencialización, la socialización interna, el programa de capacitación y el sello Cantón, para explicar un poco sería básicamente que el valor agregado es que tenemos en Guácimo diferentes a otras regiones y que solo aquí en Guácimo podemos encontrarlo para que ese mercado que está ahí afuera y que pasa todos los días por la ruta 32 para caribe sur puede enviar su economía hacia el Cantón de Guácimo para que puedan utilizar los servicios de comercio, servicios turísticos que tenemos en el Cantón, desde la pulpería, ferretería, hospital ósea todo y entonces ese valor agregado es que es lo que nosotros tenemos.

La socialización interna es básicamente la discusión a nivel Cantonal el cual es un proceso de un FODA donde se trabaja con diferentes sectores como el sector artesanal, la cultura, sector empresarial, sector turismo y diferentes enlaces productivos que existen, los programas de capacitación esto lo que viene a ver es que dentro de la Maraca Cantón nos permite identificar cuáles son aquellos actores que necesitan capacitación para dar un servicio de calidad y el sello Cantón va hacer como un reconocimiento que se les va a dar a esas empresas que cumplen con esos parámetros.

En uso de la palabra la Mercadóloga del IFAM- Carolina Urucuyo, dice: Es importante hablar aquí del valor agregado y decir que a veces creemos que es algo único que eso sería lo ideal pero en un mundo como el nuestro donde muchas cosas ya existen sería algo que nos posicione mejor frente a la competencia y no necesariamente tiene que ser algo único con respecto al valor agregado, con respecto al concepto cada vez en comunicación y mercadeo lo que buscamos son experiencias más que un producto en sí y entonces lo que necesitamos de este concepto es que las personas que nos visiten realmente vivan una experiencia y sientan una experiencia desde la comunicación inicial pero si es muy importante decir que la comunicación sin contenido se nos caes entonces si es necesario que en todo momento que lo que comunicamos cuando nuestro cliente y público meta ingresa a vivir esa experiencias sea coincidente con la comunicación porque el tema es que si no es que hay comienza el boca a boca negativo de que no vieras no me fue tan bien en Guácimo, los restaurantes no eran como decían o los lugares no son como decía la comunicación y entonces ahí tenemos la comunicación negativa que es la que no queremos.

Y entonces para eso proponemos para que podamos ofrecer un sello Cantón que nos sirve para tener parámetros de calidad donde aquellos restaurantes, hoteles o cualquier tipo de empresa como hospedajes, tour operadoras, pulperías, supermercados que puedan pasar por un programa de capacitación para poder mejorar los servicios que dan y después optar por un sello Cantón ósea un sello de calidad que vendría siendo como los ISO y entonces si mi empresa, microempresa o emprendimiento cumple con esos requisitos del servicio al cliente, imagen, experiencia puede optar por este sello Cantón que le va a garantizar a la persona que nos va a visitar que por lo

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

menos va a tener un muy buen servicio y entonces esa es la construcción de la idea y por eso es importante que la gente en Guácimo que los actores claves de la gente que vaya a participar se apropie de la ideas y por eso es importante también socializar a nivel interno lo que vamos a hacer.

Acá es como lo que nos trae aquí como IFAM que fue esa solicitud primera con todo lo que vieron anteriormente que es todo lo que proponemos nuevo para poder complementar lo que ustedes solicitaron que es una marca Cantón y entonces es una marca Cantón que es importante, vamos hacer una manual de marca y era lo que les comentaba a Allan y a los compañeros que estuvieron en la reunión que es algo que todas las empresas y ahora también las públicas tienen manual de marca y que es lo importante del manual de marca que todas las personas que utilicen esa marca sepan cono utilizarlo, por ejemplo McDonald´s que es grande y reconocida y sabemos que todos tienen el mismo color en su logo y no es ni más amarillito o más rojo sino es el mismo color del que existe e igual manera la letra, entonces el Manuel de marca es esa línea grafica que aquí lo ponemos por separado para darle una visualización mayor pero es que todos utilicemos la marca de igual manera donde si vamos a utilizar fotos de alta calidad para que se vea bien bonito entones lo vamos a establecer en ese manual de marca para que después entonces la gente nos vea y nos identifique que ese es como uno de los fines más importantes en una marca porque de nada sirve salir al mercado si nadie nos reconoce y lo importante es que nos reconozcan y para eso es el Manuel de marca y línea gráfica.

Y luego un producto más es el catálogo el cual es el que nos va a servir para ofrecernos a las personas que nos van a llegar a visitar, entonces en ese catálogo vamos a poner por ejemplo la lista de cataratas que existen en Guácimo, restaurantes, hoteles, actividades, pistas para hacer ciclismo, rafting, rappel y entonces hacer una lista pero que se vean en un formato bien hecho y atractivo todo lo que Guácimo ofrece y entonces es más sencillo para la gente hacerse una idea de lo que va a ir a disfrutar en Guácimo.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

Y por último es la estrategia de comunicación y mercadeo donde vamos hacer una construcción de un concepto pero es importante que se sostenga en el tiempo y entonces hay que hacer una estrategia de comunicación y mercadeo para esa marca que podemos dividir en una etapa inicial que podamos conocer la marca, una segunda etapa donde podamos posicionar la marca y una tercera etapa por ejemplo donde se le da seguimiento a esa marca pero tenemos que definir luego de hacer un estudio de mercado, construir un concepto y una marca tenemos que definir que mensajes claves se van a dar a la ciudadanía y que vamos a reiterar porque es ahí donde está la clave del posicionamiento que tantas veces nos repiten un mensaje como en un eslogan o hashtag que se nos queda en la cabeza y era lo que le decía a Allan que es importante esos mensajes claves porque en un mundo donde nos bombardean de información y tenemos tantas posibilidades y tantos canales de comunicación el mensaje calve es indispensable para sobresalir en esa nube de información en la que todas las personas vivimos.

Además los canales de comunicación y el público meta porque cuando construimos estrategias de mercadeo el público meta es casi que nuestra guía principal para todo lo que vayamos hacer, porque ya se ha descubierto que no es lo mismo comunicar a una mujer que a un hombre o a una persona joven con una adulta o que una persona adulta mayor no es lo mismo comunicar a una persona costarricense que a una persona que vive en el exterior; esto quiere decir que un público meta sustituya a otro si no es que ponemos un público meta principal que es a quien nos vamos a dirigir y puede ser varios públicos secundarios o que la comunicación se destine a un público meta y si tiene respuestas en otros pues son eso pluses de la comunicación que siempre intentamos tener.

Después la definición de contenidos y esto va muy ligado a los canales de comunicación que es por donde vamos a comunicar ya sea por redes sociales, podcast que ahora es como muy llamativo para muchas personas, por medio de influencers donde los vamos a invitar a nuestro Cantón para que vean lo bonito que es y así lo comuniquen, por medio tradicionales televisión o radio, entonces tenemos que definir nuestra tabla de contenido, nuestro público meta y nuestros canales de comunicación y por último el marketing digital que es que vamos hacer en redes sociales el cómo nos vamos a posicionar, que elementos o tácticas vamos a utilizar para poder llegar a nuestro público meta y cumplir los objetivos que nos dispongamos en esa estrategia de comunicación y mercadeo y esto si logramos completar todo lo que hemos expuesto hoy lograríamos tener o garantizar una mejor sostenibilidad en el tiempo que es muchas veces el error que comenten las marcas ya que salen al mercado pero no tienen alguna base que sustente esa marca en donde vayamos a estar y entonces esto es la lista de productos que nosotros ofrecemos para poder lograr el cometido del oficio que ustedes nos envían que es una marca Cantón pero también ampliarlo para su sostenibilidad e impacto a las personas que nosotros queramos llegar.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

Buenos básicamente esto que le hemos explicado acá en este Concejo Municipal serían los productos que se estrían realizando para trabajar una marca Cantón pero no es solo hacer una marca por hacerla ya que es justificarla con un elemento muy principal lo que es el turismo ya que el turismo abarca muchas otras cosas ya que si ustedes van a otras comunidades u otros lugares de Costa Rica por ejemplo Monte Verde, la Fortuna son economías que se mueven bajo el turismo y no vayamos muy largo vayan a Sarapiquí que antes era un lugar de paso como es Guácimo que era el paso entre San Jose y la Fortuna y ellos se organizaron por medio de la cámara y buscaron alianzas estratégicas, nombre, marca, instituciones que los apoyaran en el tema y yo pienso y creo fielmente que Guácimo tiene todo el potencial para que su economía pueda girar alrededor del turismo que es una actividad muy principal e importante a nivel de Costa Rica, ya que si tenemos el potencial y un inventario con más de 50 proyectos turísticos desde hospedaje, tour de un día, alimentación, catarata donde hay muchas emprendimientos que se desarrollan bajo esta modalidad.

Entonces la marca Cantón queremos focalizarla más que todo en el desarrollo socioeconómico de la región por medio de un modelo principal a como lo hicieron otras comunidades y entonces la idea es traerle acá en el Concejo Municipal la importancia de una marca Cantón con una justificación que es el turismo y que la economía del turismo va a mover otras economías como la comercial, la de inversión porque van a querer venir personas a invertir en algún proyecto acá o ya sea que quieran construir y entonces esa persona va a tener que ir a una ferretería, va a necesitar servicios locales como agua, luz y entonces esa es una pequeña justificación de la cual queremos realizar la marca Cantón, el día de hoy también se invitó a Rodrigo el cual es el Promotor a nivel de Municipalidades y este proyecto tiene que financiarse para poder hacerse y entonces él nos va a explicar cómo se trabaja este tema de financiamiento con el IFAM y cuáles son las ventajas y las desventajas de un financiamiento no rembolsable y un financiamiento rembolsable y desde la parte de la accesoria técnica del IFAM.

En uso de la palabra al Promotor del IFAM a nivel de Municipalidades - Rodrigo Aguilar Lobo, dice: Muy buenas tardes a todos y todo un placer saludarles y muy seguramente ustedes no me conocen y dirán estoy segura de que ese no es el promotor, bueno es que yo soy nuevo y acaba cumplir los tres meses y Gabriela seguro ustedes recordaran y les envía saludos que ella era la que estaba antes acá en el puesto. Buenos dos cosas importantes este proyecto es justamente de tipo prioritario para el IFAM por este momento porque justamente son los que reactivan a economía y como bien lo dijo Allan eso no es solo turismo ya que el turismo llega y tiene necesidades entonces va a hacer crecer las sodas, restaurantes, hoteles o cualquier actividad va a crecer y entonces la idea es posicionar a Guácimo.

Como lo menciono bien Carolin no es solo crear la marca si no hay un estudio de fondo de mercadeo empezando por ahí y necesitamos también como son los actores y de nuevo Allan lo menciono que eso va más allá porque es un tema de emprendimiento y cómo andan en el tema de emprendimiento y entonces eso es justamente lo que el IFAM quiere apoyar porque es lo que estamos buscando reactivar la economía ahora en tiempos de pandemia y post pandemia empezando por ahí y lo otro es que ahora estamos justo en el momento ideal y llegaron así como anillo al dedo porque el IFAM está teniendo un proceso número uno de agilización y si ustedes hacen la solicitud este trámite se estaría viendo en menos de un mes se les estaría dando respuesta y ahorita vamos a ver cuáles son los requisitos y demás pero también hace poco se cambió el reglamento de financiamiento ya que antes se tenía un 3% de comisión y se bajó a un 0.5% de comisión e incluso un 0.25% en zonas verdes y entonces por ahí más adelante si ustedes tiene algún tema verde que apoyar en temas de turismo ecológico genial.

Lo que mencionaba Allan es que hay dos tipos de asistencia técnica es decir con los profesionales del IFAM y en este caso Carolina le podemos seguir apoyando de las cuales hay dos formas la rembolsable y la no rembolsable que yo en lo personal les aconsejo que siempre hagan la solicitud de no rembolsable ya que esto quiere decir que el apoyo seria completamente gratuito dado la importancia del proyecto, pero si por a o por b el IFAM considera que se necesita ayuda talvez de alguna empresa privada ya lo valorara más adelante pero yo siempre les aconsejo que

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

cuando hagan la solicitud que la hagan no rembolsable y ahí es cuando entramos hacer los procedimientos y el IFAM en esta primera etapa lo que solicita una carta formal por parte del Concejo acercándose al IFAM manifestando la necesidad que se tiene y solicitando en este caso la asistencia técnica no rembolsable y ese es el primer paso y luego más adelante ya lo veremos se hace lo que es un perfil del proyecto pero por lo pronto para no adelantarnos mucho es eso una solicitud y si ustedes después se dan cuenta que en el proyecto mira sería genial que la municipalidad tenga un proyecto productivo y vamos a apoyar algo más productivo no especifico sino como una construcción o lo que ustedes tenga a bien el IFAM también tiene créditos que ya es un tema más financiero y sería una siguiente etapa pero por ahora lo importante es eso que sepan que el primer paso es que se pide la solicitud de asistencia técnica y lo que les recomiendo sinceramente es que lo hagan no rembolsable.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Bueno compañeros y compañeras seria hacer la solicitud mediante acuerdo solicitando al IFAM la accesoria técnica para crear la marca Cantón del Cantón de Guácimo de una forma no rembolsable y entonces señores y señoras regidores que estén de acuerdo por favor sírvanse a levantar la mano, de forma unánime y definitivamente aprobado y le va a llegar muy pronto Don Rodrigo el acuerdo del Concejo haciendo la solicitud y más bien agradecerle a Don.

En uso de la palabra el Gestor Turístico Municipal – Allan Cerdas Monge, dice: Es algo muy importante que quería mencionarles que la investigación que yo hice con otros Municipios la marca Cantones que ellos elaboraron fueron mediante presupuesto Municipal la cual fue la Municipalidad la que dio el dinero y contrato por externo para que le hicieran el marco y yo me acerque al IFAM para que este proyecto fuera lo más sostenible y que el financiamiento no salga tanto de la parte Municipal sino que haya un apoyo institucional y sería la primera vez que el IFAM elabora un proyecto en conjunto con la Municipalidad en donde seríamos la primera Municipalidad que el IFAM va a trabajar para hacer la marca Cantón.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Bueno agradecerle don Allan por la gestión realizada y hemos estado dándonos cuenta de que ha venido haciendo una buena labor y felicitarlo y agradecer también a el IFAM por la colaboración y que bueno que vamos a hacer el primer Cantón si dios quiere en colaboración con el IFAM en hacer una marca Cantón conjuntamente.

En uso de la palabra la Mercadóloga del IFAM- Carolina Urucuyo, dice: Bueno de mi parte nada más agradecerles y como dice Allan va hacer nuestro primer proyecto en cuanto a un concepto Cantón donde ya hemos tenido acercamiento con otras Municipalidades para dar algún tipo de asistencia técnica pero no a tal profundidad como lo queremos hacer con Guácimo y decirles que a partir de las reuniones que hemos tenido con Alan y las diferentes investigaciones el potencial es grandísimo y así que nada más agradecerles y de ser posible este proyecto invitarles a que nos acompañen ya que en la medida que más personas o actores de la comunidad se sumen s mayor el impacto y el éxito del proyecto, así que agradecerles y que cuenten con nosotros para lo que necesiten y bueno feliz tarde.

En uso de la palabra el Gestor Turístico Municipal – Allan Cerdas Monge, dice: Y mencionarles que en la presentación las fotografías que utilizamos son fotografías del Cantón y nada es externo sino son fotografías de los emprendimientos y la naturaleza que tenemos en Guácimo y agradecerle a Geiner por su presencia y ya se enteró del proyecto y que lo vamos a estar contactando lo más antes posible por medio de Carolina, Rodrigo y mi persona que vamos a realizar las primeras reuniones de acercamiento con la cámara para trabajar más de la mano con la cámara de comercio desde la Oficina de Gestión Turística de la Municipalidad y la idea es involucrarlos en este proceso y darles seguimientos hasta llegar a un éxito, igualmente agradecerle a Luis por su visita.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.º 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.º 10.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Y yo también quiero hacer un agradecimiento muy gentilmente al IFAM porque nos ha colaborado y reciente mente nos ha estado colaborando con el perfil del proyecto para la compra de las Vagonetas que para nuestro Cantón es muy importante y si dios quiere ya muy pronto lo vamos a estar presentando al IFAM para que sea aprobado por parte de la Junta Directiva del IFAM lo más pronto posible para meterlo en el presupuesto extraordinario para ver si podemos seguir con ese proceso que es de suma importancia para nuestro Cantón para poder atender todos esos temas de caminos en la ruta turística tenemos que trabajar para darle un buen acceso a esa personas para que puedan llegar a esos destino de una forma más ágil y que pueda subir hasta un automóvil ahí, entonces más bien es agradecerle y mandarles un acuerdo de agradecimiento al IFAM por toda la colaboración, señores y señoras que estén de acuerdo por favor sírvanse a levantar la mano; de forma unánime definitivamente aprobado.

Muchas gracias don Rodrigo un placer conocerlo y a la señorita igualmente conocerla estamos aquí a la orden y a don Allan, Geiner y Luis estamos a la orden este Concejo está totalmente anuente a colaborar en todo lo que es el tema turístico y echar para delante para ver este Cantón de una forma diferente.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar cordialmente a la Presidencia Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), así como a los Funcionarios Sra. Carolina Urucuyo - Mercadóloga y Sr. Rodrigo Aguilar Lobo su colaboración, proporcionando a la Municipalidad del Cantón de Guácimo, la posibilidad de contar con Asistencia Técnica del IFAM, no reembolsable, para apoyar en la elaboración de la Marca Cantón de Guácimo. Agradeciendo enormemente contar con respuesta positiva, de manera que se pueda lograr ejecutar a la mayor brevedad posible este proyecto tan importante y necesario para el Cantón de Guácimo.
Acuerdo N.º Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Asimismo, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Agradecerle enormemente al Presidencia Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y todos los Funcionarios que han venido designado, en apoyo a las gestiones que realiza esta Municipalidad ante esta Institución, en el tema de asistencia técnica en la elaboración del cartel y del perfil del proyecto de compra de maquinaria y también con la colaboración que están brindando para la elaboración de la marca cantón, lo cual ha sido y es muy importante para el Cantón, porque se logra hacer realidad la ejecución de proyectos que vienen a concretar desarrollo y prosperidad a nuestro Cantón.
Acuerdo N.º Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

ARTICULO III. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL.

1- Se dio lectura a oficio AMG-1220-2021, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 07-09-2021, suscrito por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en el cual remite DPMG-118-2021, suscrita Zilenia Venegas Vargas, cédula 3-0358-0218, en calidad de Proveedora Municipal, dice: Le informo que se remite a través de la plataforma SICOP, el trámite para aprobación del Concejo, del expediente de la Licitación Abreviada 2021LA-000009-0022500001 tramitada para la "Compra de vehículos para la Municipalidad de Guácimo ", con el fin de que se tome acuerdo de adjudicación a favor de la empresa VEHICULOS INTERNACIONALES VEINSA SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3-102-025416, por un monto de $62.000 (Sesenta y dos mil

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

dólares), con un plazo de entrega de 65 días hábiles. Forma de pago: La Municipalidad cancelará en un solo tracto al recibir conforme los vehículos por parte del administrador del contrato, sr. Gerardo Fuentes González.

RECOMENDACION DE ADJUDICACION
2021LA-000009-0022500001

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO. Guácimo, a las 07:45 horas del 06 de setiembre de 2021.
La suscrita Zilenia Venegas Vargas – Proveedora Institucional- emito recomendación de Adjudicación para el procedimiento de Contratación denominado LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000009-0022500001 correspondiente a la "Compra de vehículos para la Municipalidad de Guácimo".

RESULTANDO

PRIMERO: En virtud de las funciones que son de competencia de la proveeduría municipal como la de conducir los procesos de Contratación Administrativa regulado en los artículos 227 y 230 del RLCA, se procedió a la tramitación de la Licitación antes mencionada.

SEGUNDO: Esta petición fue amparada con la solicitud de compra emitida por la unidad de Servicios de Infraestructura y Obra Pública, mediante SICOP 0062021000200030 del 18 de agosto de 2021 y corresponde a la partida 5.01.03.05.01.02 Equipo de transporte, con una estimación de compra de ¢39.500.000.00

TERCERO: Que con base en la solicitud y con la certificación de contenido económico emitida por el Lic. Carlos Cubillo Aguilar, Coordinador de Servicios Financieros, la Proveeduría Institucional, procedió a la realización del trámite por medio del procedimiento de Licitación Abreviada, debido al monto siendo el límite para la aplicación del procedimiento entre ¢21.270.000.000 y ¢204.900.000.00 (excluye obra pública), de la cual se recibieron ofertas el 02 de setiembre a las 10:00 horas y consta la apertura de las ofertas mediante acta incorporada al expediente electrónico. Los cuadros a continuación resumen los datos de cotizaciones y revisión de aspectos técnicos y económicos de las ofertas.

RESULTADO DE LA APERTURA

Partida	Posición de ofertas▼	Número de la oferta / Nombre del proveedor▼	Ofertas alternativas	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado▼ / Estado de la oferta	Conversión de precio[USD]▼ / Documento adjunto
1	1	2021LA-000009-0022500001-Partida 1-Oferta 1	No	90,62	62.000 [USD]	62.000
		VEHICULOS INTERNACIONALES VEINSA SOCIEDAD ANONIMA			Continúa para estudio de oferta	8

1 resultados

CUARTO: Que se realizó la revisión de aspectos de admisibilidad y legales, por parte de la proveeduría municipal, mediante documento de revisión formal de ofertas, incorporado al expediente en la sección Listado de solicitudes/ Detalles de la solicitud de verificación/Estado de

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

la verificación/Tramitada/ Resultado de la solicitud de verificación o aprobación recibida/, así como la evaluación de aspectos técnicos de las ofertas por parte de la Alcaldía Municipal, cuyo informe de revisión está debidamente incorporado al expediente electrónico mediante documento llamado Estudio Técnico en la sección Detalles de la solicitud de verificación/Estado de la Verificación/Resultado de la solicitud de verificación o aprobación recibida, donde se indica el resultado de su análisis para este oferente y se resume en que la oferta presentada por la empresa Veinsa se ajusta a los aspectos del procedimiento y los vehículos ofrecidos cumplen con las características esenciales establecidas en el cartel, en cuanto a capacidades, dimensiones entre otras especificaciones.

QUINTO: Que de la información anterior se concluye que la oferta se ajusta a las especificaciones del cartel y de acuerdo con las necesidades de la Municipalidad de Guácimo, establecidas por la unidad solicitante.

SEXTO: Que se procedió a someter la oferta a la evaluación según los factores por calificar establecidos en el cartel, de este resultado se obtiene la empresa recomendada para adjudicar en este proceso licitatorio. Por ser la única oferta a calificar obtiene el mayor puntaje.

CONSIDERANDO

ÚNICO: Que, según el informe del despacho de la Alcaldía Municipal, se determina que la oferta de VEHICULOS INTERNACIONALES VEINSA SOCIEDAD ANONIMA cumple con los aspectos técnicos y que sometida al sistema de calificación, es la oferta que obtiene la mayor puntuación, se procede a recomendarla para resultar adjudicataria del procedimiento.

POR TANTO
LA PROVEEDURIA INSTITUCIONAL RECOMIENDA:

Basado en la información anterior, la proveeduría institucional de la Municipalidad de Guácimo recomienda adjudicar la Licitación Abreviada 2021LA-000009-0022500001 "Compra de vehículos para la Municipalidad de Guácimo", a la empresa VEHICULOS INTERNACIONALES VEINSA SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3-102-025416, por un monto de $62.000 (Sesenta y dos mil dólares), con un plazo de entrega de 65 días hábiles. Forma de pago: La Municipalidad cancelará en un solo tracto al recibir conforme los vehículos por parte del administrador del contrato, sr. Gerardo Fuentes González.

ESTUDIO TÉCNICO DE OFERTAS PARA LA COMPRA DE COMPRA DE DOS VEHÍCULOS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO.
CONTRATACIÓN DIRECTA 2021LA-000009-0022500001.

Una vez realizado el estudio de la oferta, tomando como referencia las especificaciones técnicas requeridas en la solicitud de contratación efectuada por la Alcaldía Municipal, correspondiente a la compra de dos vehículos para la Municipalidad de Guácimo, se verificará si las ofertas presentadas cumplen o no con las características que se indicaban en el cartel.
A continuación, se presenta el análisis de la única oferta presentada para esta contratación.
Oferente: VEHÍCULOS INTERNACIONALES (VEINSA) S.A cumple con las características indispensables que se detallan en el cartel, pues los vehículos que ofertan poseen las capacidades y dimensiones requeridas por la Municipalidad de Guácimo.
INFORME DE ANÁLISIS DE LAS OFERTAS; Se solicitaron dos carros, para uso de la Municipalidad de Guácimo, con múltiples características, dentro de las cuales se detallaban las especificaciones de seguridad, dimensiones, capacidad del motor, potencia, tracción... entre otras especificaciones detalladas en el cartel. Haciendo un estudio de la oferta presentada por VEHÍCULOS INTERNACIONALES (VEINSA) S.A con cédula de identificación 3-101-025416, se determina que

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

presentan los vehículos con las características fundamentales necesarias. No obstante, la empresa ofrece un vehículo de color plata y otro gris, en el cartel la Municipalidad solicitó que los dos fuesen de color plata, por lo que se le comunica de inmediato al alcalde municipal. De esta manera, el alcalde municipal acepta el color ofertado de los vehículos, ya que estos cumplen con todas las características indispensables necesarias como; la capacidad de pasajeros, características del motor, tracción, potencia... entre otras especificaciones, las cuales cumplen con la necesidad de la institución.

Conocida la solicitud de aprobación de acuerdo de adjudicación de la Licitación Abreviada, 2021LA-000009-0022500001, tramitada para la "Compra de vehículos para la Municipalidad de Guácimo ", de la es sometida a aprobación el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza , manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

De conformidad al oficio DPMG-118-2021, de la Proveedora Municipal – Sra. Zilenia Venegas V., este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Adjudicar la Licitación Abreviada 2021LA-000009-0022500001 tramitada para la "Compra de vehículos para la Municipalidad de Guácimo ", a favor de la empresa VEHICULOS INTERNACIONALES VEINSA SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3-102-025416, por un monto de $62.000 (Sesenta y dos mil dólares), con un plazo de entrega de 65 días hábiles.
Forma de pago: La Municipalidad cancelará en un solo tracto al recibir conforme los vehículos por parte del administrador del contrato, Sr. Gerardo Fuentes González.
Acuerdo N.º Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

2- Se dio lectura a oficio AMG-1231, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 07-09-2021, formado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en el que remite proyecto de convenio de cooperación interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlánticas y la Municipalidad de Guácimo para la Transferencia de Fondos para la Ejecución del Proyecto de Embellecimiento del Parque Central de Guácimo y Anexos, mediante el cual se habilitaría el uso de recursos proveniente s del Canon de APM Terminals para el Desarrollo del Proyecto de Parque de Guácimo, por ende se solicita se apruebe el mismo y se autorice a esta Alcaldía a suscribir con su firma el convenio respectivo.

CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO- TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "EMBELLECIMIENTO PARQUE GUACIMO Y ANEXOS" C-000-2021

Entre nosotros, la **JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA**, en adelante denominada **JAPDEVA**, con cédula de persona jurídica número cuatro –cero cero cero- cero cuatro dos uno cuatro ocho- cero, representada en este acto por **ANDREA LOURDES CENTENO RODRIGUEZ**, mayor, casada, Bachiller en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Relaciones Públicas y Master en Mercadeo y Comunicación, vecina de Santo Domingo de Heredia, portadora de la cedula de identidad número siete- cero ciento treinta y siete- cero doscientos ocho, en su condición de **PRESIDENTA EJECUTIVA** con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, nombramiento efectuado por el Consejo de Gobierno, en el Acta de la Sesión Ordinaria número cuarenta y seis del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiséis de marzo del dos mil diecinueve; y **Gerardo Fuentes González**, mayor, divorciado, comerciante, cédula de identidad número dos- doscientos noventa y dos – mil cuatrocientos ochenta y seis, vecino de Guácimo Limón, en su calidad de

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.º 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.º 14.

ALCALDE MUNICIPAL y, por ende, representante legal con facultades suficientes para este acto de la **MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO**, con cédula jurídica número 3-014- 042122, personería que consta en la resolución No. 1319-E11-2020 de las diez horas con diez minutos del veinticuatro de febrero del dos mil veinte, librada por el Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en La Gaceta N.44 del 05 de marzo del 2020, lo anterior conforme certificación emitida por la secretaría del Concejo Municipal. Debidamente autorizado para suscribir el presente CONVENIO mediante acuerdo N°0 del Concejo Municipal, sesión ordinaria N°0 del 0 de febrero de 2021, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**", acordamos formalizar el presente **CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO-TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EMBELLECIMIENTO PARQUE GUACIMO Y ANEXOS"**

CONSIDERANDO:

I. Que JAPDEVA fue creada mediante la Ley Orgánica No. 3091 del 18 de febrero de 1963, reformada por Ley N.º 5337 del 9 de agosto de 1973 y la Ley 9764 del 15 de octubre del 2019, como ente Autónomo del Estado, con carácter de empresa de utilidad pública, que tiene el mandato legal de promover el desarrollo socioeconómico, integral, rápido y eficiente de la Vertiente Atlántica de Costa Rica.

II. Que el artículo 5 reformado mediante la Ley 5337 de JAPDEVA establece que la misma tiene capacidad para celebrar toda clase de contratos, así como para realizar todos aquellos actos comerciales necesarios para cumplir con las atribuciones que están a su cargo.

III. Que las municipalidades tal y como lo estatuye la Constitución Política en su artículo 169 y el Código Municipal en su artículo 3, son las encargadas del gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales. La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.

IV. Que las municipalidades, para el cumplimiento de sus fines, tienen la competencia y autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, como es el caso de los convenios con personas nacionales o extranjeras, en los términos de los artículos 2 y 4 inciso f) del Código Municipal.

V. Que la Municipalidad de Guácimo, está facultada para realizar convenios con entes u órganos públicos competentes, para llevar a cabo servicios u obras en su cantón o en su región territorial, de conformidad con el artículo 7 del Código Municipal, Ley No. 7794

VI. Que el artículo 13, inciso e) del Código Municipal, expresamente autoriza al Estado, instituciones públicas, y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas, a colaborar con las Municipalidades.

VII. Que el presente convenio se realiza de conformidad con el Plan de Desarrollo Regional Huetar Caribe 2030, Plan Estratégico Institucional 2018-2022 y el Plan de Acción de Desarrollo Huetar Caribe 2020-2024. Que JAPDEVA debe convertirse en facilitador para que todos los actores puedan desarrollar proyectos con la mayor eficiencia en el menor tiempo posible, reduciendo los obstáculos identificados. De conformidad con la Ley 9893, reforma al artículo 33 de la Ley 3091, párrafo segundo: "Los recursos del canon de explotación pagados por el operador de la Terminal de Contenedores, según el contrato de concesión vigente, solamente podrán utilizarse para proyectos de impacto económico y social en la vertiente del Atlántico, de acuerdo con los términos previstos en esta ley" Como objetivos adicionales se procura que las Municipalidades cuenten con recursos para la ejecución de proyectos en su entorno comunitario. Además, conforme a la Ley 9764 de transformación de JAPDEVA, artículo 22 bis, se creó un Comité Consultivo de Desarrollo

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.º 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.º 15.

Local integrado por los alcaldes de los cantones de la provincia de Limón, cuya función será elaborar propuestas en materia de planificación, presupuestos, coordinación, control y fiscalización de proyectos vinculados a los intereses y servicios locales.

Que las entidades se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en el campo del desarrollo económico y social del país, con especial relación en la dotación a las poblaciones rurales de los medios para su desarrollo, entre ellos las estrategias de promoción, capacitación, ejecución y financiamiento de diversos proyectos, construcción, reparación y mantenimiento de obras de infraestructura rural básica, obras y actividades en temas de interés común para ambas instituciones; por lo que acuerdan unir esfuerzos en procura de mejorar la calidad de vida de los asentamientos de la Región.

VIII. Que el presente proyecto contó con la aprobación del Consejo de Administración de JAPDEVA, mediante el acuerdo número 160-2020, Art II de la Sesión Extraordinaria N°25-2020, celebrada el 04 de diciembre del 2020.

IX. Que las Municipalidades pueden ser unidades ejecutoras de aquellos proyectos que reciban aprobación por parte del Consejo de Administración de JAPDEVA de acuerdo con las regulaciones para el uso de los fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo Regional (Canon)

X. El presente convenio de transferencia de fondos públicos a la Municipalidad de Guácimo, es promovido por JAPDEVA, en virtud de la ejecución del Fondo para el Desarrollo de la Región Huetar Caribe (Canon), que se genera con el Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicio Público para el diseño y financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de la TCM, firmado el 30 de agosto del 2011, que dentro de sus fines esta la implementación de proyectos de desarrollo estratégicos para la Región del Caribe, mediante una administración del Canon en forma racional, eficiente, transparente y oportuna. Una forma es mediante la aprobación del proyecto "Embellecimiento Parque Guácimo y anexos,", bajo la administración de la Municipalidad de Guácimo.

POR TANTO:

En aras de satisfacer el bien público, de fortalecer el espíritu de cooperación entre ambas instituciones y aunado al propósito de contribuir con la consecución de los ideales que sustentan la misión y los fines de la **JUNTA DE ADMINISTRACION PORTUARIA Y DESARROLLO ECONOMICO DE LA VERTIENTE ATLANTICA y MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO**, acordamos suscribir el presente **CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO-TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "EMBELLECIMENTO PARQUE GUACIMO Y ANEXOS"**
(en adelante el "Convenio"), el cual se regirá por el ordenamiento jurídico costarricense y por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. ABREVIACIONES: Para los efectos de este Convenio, se entenderá por:
JAPDEVA: Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica.
MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Guácimo.

CLAÚSULA SEGUNDA: CONCEPTOS
PROYECTO: **EMBELLECIMENTO PARQUE GUACIMO Y ANEXOS UNIDAD EJECUTORA**: La Municipalidad de Guácimo

CLÁUSULA TERCERA. OBJETIVO

A-Objetivo General

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.º 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.º 16.

1) El presente convenio tiene como objeto la unión de esfuerzos institucionales, para la ejecución del proyecto **EMBELLECIMENTO PARQUE GUACIMO Y ANEXOS**
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

CLAÚSULA CUARTA: DE LA JUSTIFICACIÓN Y OBJETO: El presente convenio tiene su justificación y objeto, en la ejecución del proyecto en reconocimiento de la necesidad de la reactivación económica de la provincia de Limón; y además la obligación de ayuda recíproca entre las instituciones, con el fin de cumplir con sus respectivos objetivos y fines públicos.

CLÁUSULA QUINTA LA ESTIMACIÓN DEL CONVENIO. Por su especial naturaleza, este convenio se estima la suma de un total de ₡1.119.375.880,97, el cual la MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO aportará la suma de ₡129.838.496,62 y JAPDEVA aportará la suma de ₡989.537.384,35.

CLÁUSULA SEXTA DE LOS RECURSOS Y SU TRANSFERENCIA: Para el cumplimiento del presente PROYECTO, JAPDEVA autoriza a la municipalidad de Guácimo los recursos correspondientes en el presupuesto ordinario o Extraordinario de según corresponda JAPDEVA, el cual deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República y cuyo oficio de aprobación será adjuntado al expediente administrativo del presente convenio.

Posteriormente la MUNICIPALIDAD incorporará el monto acordado en el presupuesto correspondiente, el cual también deberá contar con la aprobación de la Contraloría General de la República para que sea viable la efectiva ejecución de lo aquí pactado. Dicho documento de aprobación a la MUNICIPALIDAD por parte del ente contralor deberá anexarse también al expediente administrativo del proyecto que generó este convenio.

Los recursos serán transferidos a la municipalidad, posterior al refrendo de la Contraloría General de la República del Presupuesto Extraordinario de JAPDEVA, el cumplimiento de la viabilidad financiera, legal, administrativa, ambiental y técnica, así como la correspondiente inscripción del proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de MIDEPLAN en apego a la normativa vigente, que rige los proyectos de inversión en el sector público y de acuerdo con el plan de inversión anexo a este convenio.

Asimismo, el presente Convenio será ejecutado con el aporte de recurso económico producto del Canon de explotación pagados por el operador de la Terminal de Contenedores y transferido a la MUNICIPALIDAD con base al avance de las obras y recibido conforme por JAPDEVA como receptor final del producto, garantizando así el desarrollo adecuado de los trabajos realizados para la MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO.

CLAÚSULA SETIMA: POBLACIÓN META:

CLAÚSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:
Para equiparar las medidas de cooperación interinstitucional, desarrollando actividades de interés común, las partes acuerdan los siguientes compromisos:

JAPDEVA se compromete a:

1. Aportar la suma de ₡989.537.384,35.El detalle de costos que contempla este aporte se encuentra en el Plan de Inversión que se anexa a este convenio, presentado por la MUNICIPALIDAD.
2. Trasladar los fondos antes descritos a la MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GUÁCIMO, conforme al plan de inversión y al monto de adjudicación en firme una vez haya sido completado el proceso licitatorio para la ejecución de las obras y firmado el contrato de construcción.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.º 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.º 17.

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO se compromete:

1. Aportar el terreno donde se desarrollará el proyecto.
2. En un plazo no mayor de 5 meses, a contar con el Plano Catastro, y la inscripción del terreno a su nombre en el Registro Nacional, o en su efecto suscribir el convenio de uso de suelo con el dueño registral del terreno.
3. Aportar la contrapartida estimada en la suma de ₡₡129.838.496,62, tal y como se detalla en el plan de inversión que se anexa a este convenio.
4. Utilizar los bienes aportados en estricto apego a lo dispuesto en el presente convenio, el cual incluye como anexos el plan de inversión propuesto y aportado por la Municipalidad, la cual no podrá modificar el destino y uso del aporte establecido.
5. La oficina del SIOP (Servicios de Infraestructura y obra pública) estará encargada de ejecutar el proyecto y efectuar las contrataciones respectivas, conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento y a la propuesta detallada en el plan de inversión.
6. Desarrollar los términos de referencia que se utilizarán para el proceso de licitación y solicitar el visto bueno a la Unidad de Supervisión de TCM y APP´s, previo a la publicación del cartel de licitación.
7. Realizar todos los procesos de contratación de acuerdo con la normativa vigente.
8. Cumplir con todo lo estipulado en este convenio.
9. Asignar al personal necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en este convenio y definir un responsable para su seguimiento, el cual se notificará a JAPDEVA el nombre y puesto del encargado de dicho seguimiento en un plazo no mayor a 10 días posterior a la firma del convenio.
10. Realizar el seguimiento técnico para la implementación del proyecto en sus diferentes etapas, según los componentes presupuestarios detallados en el plan de inversión.
11. Realizar la inscripción del proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Pública y mantener el sistema actualizado trimestralmente cumpliendo con la normativa de MIDEPLAN para tal efecto.
12. Tener el presupuesto aprobado por la Contraloría General de la República.
13. Presentar informes técnicos y financieros (conciliaciones bancarias y documentos de respaldo que justifiquen los desembolsos) de manera mensual, a la Unidad de Supervisión de TCM y APP´s, como mecanismos que garanticen y verifiquen los beneficios y uso de los recursos asignados, según el objetivo propuesto.
14. Se sujetará a los lineamientos administrativos y financieros que garanticen la transparencia en el uso y control de los recursos asignados al proyecto.
15. Asignar una cuenta corriente exclusiva en un banco estatal; para manejar los recursos del presente proyecto; que tenga un saldo cero y que cuente con una certificación de la entidad financiera para la no emisión de cheques de esa cuenta. Una vez se cuente con los costos finales, superados los procesos pertinentes para su definición; si hubiese un incremento del costo de la obra, el diferencial deberá ser cubierto por la Municipalidad.
16. Deberá solicitar a JAPDEVA el desembolso de los recursos correspondientes, acompañada de un Plan de Trabajo, el cual deberá aportar a más tardar a 5 días hábiles a la orden de inicio de la obra, y contendrá las etapas y fechas para los desembolsos, mismos que se darán conforme a los compromisos estipulados en dicho plan y la planificación definida en el mismo.
17. En caso de alguna variación de los montos establecidos en los componentes del Proyecto, que resulte en un saldo a favor, se deberá convenir con JAPDEVA sobre el destino de dicho remanente, mediante consulta previa al Consejo de Administración de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo de la Vertiente Atlántica.
18. Garantizar el mantenimiento de las obras en el tiempo.
19. La Municipalidad con base al informe de liquidación financiera debe realizar la liquidación de gastos ejecutados, las facturas de conformidad a los procedimientos de JAPDEVA y deberá reembolsar a JAPDEVA las sumas que no hayan sido utilizadas para la ejecución

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

del presente Convenio; así como los intereses que hayan generado dicho monto, debiendo realizar el depósito de las mismas a la cuenta recursos canon de la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo de la Vertiente Atlántica, del Banco de Costa Rica que en su oportunidad se indicara, debiendo contener la liquidación presupuestaria y estados bancarios de la cuenta corriente así como el recibo de depósito a JAPDEVA, por concepto de devolución de los intereses generados en la cuenta corriente que se aportará oportunamente.

20. Garantizar el mantenimiento de las obras en el tiempo para lo cual incluir la partida presupuestaria necesaria.
21. Actualizar la documentación aportada por MIDEPLAN (ante JAPDEVA) y continuar el proceso en el BPIP.
22. Deberá cumplir con la normativa vigente, que sea atinente a este proyecto y que sea determinada por JAPDEVA.

CLÁUSULA NOVENA: DE LOS INFORMES: La municipalidad se compromete a presentar, en las fechas establecidas por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, mediante las Directrices de Política Presupuestaria los siguientes informes:

TRIMESTRALMENTE:

a) Informe de ejecución presupuestaria.
b) Informe de ejecución programática, en el cual se incorpore el avance en el cumplimiento de las metas.

ANUALMENTE:

a) Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria.
b) Informe de Ejecución Programática, a más tardar el 25 de enero del año siguiente.

CLÁUSULA DECIMA: NATURALEZA. Por su naturaleza jurídica de ambas instituciones, este acuerdo se regirá por las normas del Derecho Público, definiendo sus competencias, adquiriendo obligatoriedad en lo pactado en este convenio

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DE LOS REGISTROS FINANCIEROS

La Municipalidad deberá llevar de forma separada de sus otras obligaciones financieras, un registro eficiente de la administración de los recursos económicos trasladados por JAPDEVA para la ejecución del presente proyecto. Dicho control lo ejercerá sobre los registros presupuestarios, contables, de ejecución, y todos los necesarios en cumplimientos de la normativa respectiva. Así mismo, los intereses de estos recursos que se generen en dicha cuenta corriente no forman parte de este fondo, y no podrán ser incluidos dentro del presupuesto por parte de la Municipalidad sin previo acuerdo entre la parte, caso contrario deberán ser devueltos a JAPDEVA.

CLAÚSULA DECIMA SEGUNDA ENTREGA DEL APORTE

Los desembolsos se realizarán de conformidad con el plan de inversión y el monto final contratado para la ejecución de las obras y conforme a los procedimientos administrativos existentes, la TRANSFERENCIA hasta un monto de ₡989.537.384,35. JAPDEVA solamente estará obligado a entregar el aporte por el monto autorizado para constituir la TRANSFERENCIA, y solo podrá ser utilizada por el BENEFICIARIO para financiar el PROYECTO. JAPDEVA no aportara recursos adicionales a los aprobados para complementar el proyecto.

Para realizar la transferencia de recursos de capital deberá existir:

- Apertura de una cuenta corriente exclusiva para manejar estos recursos, en un banco estatal; con saldo cero.
- Cumplimiento de la Viabilidad legal, administrativa, financiera, técnica y ambiental.
- La solicitud inicial de desembolso emitida por la Municipalidad, acompañada de un Plan de Trabajo, así como el contrato de construcción, el cual contendrá el cronograma de metas y fechas de los posteriores desembolsos que realizará JAPDEVA, previos al cumplimiento de los informes correspondientes.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.º 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.º 19.

CLAÚSULA DECIMA TERCERA: DEL USO DE RECURSOS Y EJECUCION DEL PROYECTO: La municipalidad, se compromete a utilizar los recursos que reciba de **JAPDEVA** únicamente en gasto de capital, propios de la ejecución de este **PROYECTO** y de conformidad con el Plan de inversión que forma parte de este convenio y se adjunta como anexo, y del Plan de Trabajo que deberá presentar, el cual se describe en la cláusula anterior. Para un mayor control de los recursos económicos otorgados por JAPDEVA, la MUNICIPALIDAD se compromete por medio de su representante legal-, a no variar el destino de los recursos, establecidos en el objetivo general y los objetivos específicos descritos en la cláusula tercera de este convenio. En caso de que el PROYECTO no se ejecute, los fondos autorizados por este convenio deberán ser reintegrados al patrimonio del Fondo de desarrollo Regional.

Por otra parte, dicha ejecución se efectuará según la planificación plasmada en el plan de inversión anexado, y en el cual se establece un plazo o período de 18 meses.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: DEL ACCESO DE LA INFORMACION: La Municipalidad, se compromete a brindar facilidades de acceso a los funcionarios autorizados por JAPDEVA, a sus sistemas de información: contable, financiera, presupuestaria, con fines de evaluación y control sobre la ejecución de este proyecto. Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo las labores de supervisión en el uso y manejo de los recursos girados, así como brindarles las asistencias necesarias para que realicen de la mejor forma posible su función y cualquier auditoria.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SUPERVISIÓN DE JAPDEVA: JAPDEVA ejercerá un control y supervisión efectivos de la ejecución del proyecto, para lo cual establecerá los mecanismos de monitoreo, evaluación y control respectivos, y habrá una comunicación efectiva entre las partes. Llevará bajo estrictos controles los registros necesarios respecto al proyecto tanto del aspecto constructivo, así como de la utilización de los fondos otorgados. Toda la documentación respectiva formará parte del expediente administrativo.

SUPERVISIÓN Que la supervisión y evaluación del fiel cumplimiento del objeto de este convenio, le corresponderá a la jefatura de la Unidad de Supervisión de la TCM y APP´s o quien la ocupe. Además, la Unidad de Supervisión de TCM y APP´s deberá dar el visto bueno de los términos de referencia, previo al cartel de licitación que genera la Municipalidad de Guácimo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO: Para modificaciones a acuerdos aquí estipulados referente a los productos o metas y en el plan de inversión anexado, que se modifiquen o aprueben durante la vigencia de este convenio, será necesario la firma de adendas. Además, todas las modificaciones deberán reflejarse en el Plan Anual Operativo, fichas descriptivas y cronogramas de metas, que la Municipalidad remitirá a JAPDEVA según el caso y que sean de conocimiento y aprobación del Consejo Director.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DE LOS DOCUMENTOS Y NORMATIVA VINCULANTES: Se vinculan con este convenio: la ficha del proyecto, el Plan Anual Operativo, el Presupuesto Ordinario y los Extraordinarios, Modificaciones Presupuestarias y Programáticas de las instituciones parte, así como aquellos otros ajustes que acuerden las partes y que se presenten a JAPDEVA y a la Contraloría General de la República durante la ejecución del Proyecto. En lo no previsto expresamente en el presente convenio regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, demás normativa vinculante, así como la jurisprudencia y los principios generales del Derecho que rigen el ordenamiento jurídico costarricense.

CLAÚSULA DÉCIMO OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO, RESOLUCION Y RESCISION: Será de entera responsabilidad de la Municipalidad, que sus objetivos y metas se ajusten a las políticas nacionales de desarrollo y planes anuales operativos. Ante el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio correspondiente a las partes, JAPDEVA queda facultada para no girar más fondos. En caso de que la Municipalidad demuestre incapacidad

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

administrativa para ejecutar el proyecto eficientemente JAPDEVA puede rescindir unilateralmente el presente convenio.

Resolución: En caso de incumplimiento de alguna de las partes, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de quince días naturales para que adopte las medidas correctivas, caso contrario, existirá causa para resolver el citado convenio.

Rescisión: La rescisión del presente convenio se podrá convenir cuando existan razones de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, siguiendo el debido proceso. También podrá darse por concluido en cualquier momento si al menos una de las partes manifiesta su interés de no continuar con el mismo. La notificación se deberá realizar por escrito con tres meses de anticipación para su finiquito. En caso de haber convenido en su ejecución programas, proyectos o actividades y se tenga que concluir anticipadamente el proyecto, de previo se deberá analizar la oportunidad, conveniencia e interés público de continuar con la ejecución de los iniciados, hasta su conclusión.

CLAÚSULA DÉCIMO NOVENA: SOBRE POSIBLES DIVERGENCIAS: Los conflictos, las controversias, las diferencias o las disputas entre las partes que no puedan ser resueltas amigablemente entre ellas y que surjan en relación con la ejecución o interpretación de este convenio, incluyendo los anexos o modificaciones que se realizaren, deberán ser resueltas por las partes, las cuales podrán someterse al procedimiento de conciliación regulado en la Ley sobre Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social, Ley N° 7727 del 9 de diciembre de 1997.

CLAÚSULA VIGESIMA: DE LA VIGENCIA Y LAS PRÓRROGAS: Este convenio tendrá un período de vigencia de cuatro años a partir de su firma y aprobación por parte de las partes suscribientes, así como del respectivo refrendo de las asesorías jurídicas de las dos instituciones, a partir su firma y será prorrogable en caso de que las partes lo consideren necesario para la finalización del proyecto, para lo cual se acordarán los términos por escrito con el menos treinta días naturales de antelación a la fecha de vencimiento del plazo inicial. En caso de ser necesario para concluir la entrega del producto se valorará entre las partes la posibilidad de una prórroga.

De suspenderse el proyecto por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de este, se hará de conocimiento de la otra parte luego de ocurrido el hecho, en un plazo improrrogable de ocho días hábiles.

De ser posible, los programas y actividades que se estén ejecutando en ese momento, continuarán desarrollándose hasta que se concluya, por ejemplo, una etapa u objetivos contemplados en este convenio.

CLAÚSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES. Para atender notificaciones se establecen los siguientes domicilios:

- JAPDEVA: En las Oficinas de la Unidad de Supervisión de la TCM y APP´s ubicadas en el Puerto Hernán Garrón Salazar, o al teléfono 2799-0176.

- LA MUNICIPALIDAD: En las oficinas de SIOP, edificio municipal, costado Este de la Municipalidad de Guácimo, teléfono 2716-50-51.

CLAÚSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: Aprobación: Este convenio se aprueba mediante Acuerdo número ....., de la Sesión Extraordinaria N.º .....celebrada el .... de ...del 2021, y mediante Acuerdo número .....del Consejo Municipal del Cantón de Limón, en su Sesión Ordinaria número , celebrada el . .....

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.º 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.º 21.

CLAÚSULA VIGÉSIMA TERCERA: Que el presente convenio no está sujeto al refrendo contralor ni interno, por lo que, al contar con el visto bueno de las áreas jurídicas de ambas partes, rige a partir de su suscripción.

Leído el presente Convenio y conscientes las partes de los alcances que éste conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman en la ciudad de Limón, a los XX días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Conocido el oficio AMG-1231, suscrito por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en el que remite para su aprobación proyecto de convenio de cooperación interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlánticas y la Municipalidad de Guácimo para la Transferencia de Fondos para la Ejecución del Proyecto de Embellecimiento del Parque Central de Guácimo y Anexos, al respecto el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza procede a someter a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes, proyecto de convenio de cooperación interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlánticas y la Municipalidad del Cantón de Guácimo, para la Transferencia de Fondos para la Ejecución del Proyecto de Embellecimiento del Parque Central de Guácimo y Anexos, mediante el cual se habilitaría el uso de recursos proveniente s del Canon de APM Terminals para el Desarrollo del Proyecto de Parque de Guácimo.

Asimismo se autoriza al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González a suscribir con su firma el convenio respectivo.

Acuerdo N.º Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

3- Se dio lectura a oficio AMG-1230-2021, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 07-09-2021, suscrito por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal por este medio con motivo de la atención del acuerdo n°27, adoptado en sesión ordinaria 32-2021, celebrada el 10 de agosto de 2021, referente a la solicitud del señor José Mario Jara, para que se firme formulario denominado " Solicitud de constancia de disponibilidad de agua potable y alcantarillado sanitario", del proyecto de acueducto en Río Jiménez de Guácimo, les procedo a indicar lo siguiente:
De forma previa la Municipalidad de Guácimo, el Grupo la Rosas de Pocosol y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, firmaron una carta de entendimiento en el mes de diciembre de 2020, en la cual se establecieron una serie de compromisos aceptados por las partes; en dicho sentido, en las reuniones virtuales desarrolladas con autoridades de dicho Instituto, esta Municipalidad y el Grupo las Rosas, los funcionarios del Instituto hicieron ver que lo procedente era la perforación de un nuevo pozo y que una vez este estuviera listo, fuera sometido a una serie de pruebas, para lo cual en el caso de que los resultados de esas pruebas, fueran positivos se podría materializar el traspaso de propiedades ante ese Instituto.
Así las cosas, ante la solicitud del señor Mario Jara, para que se firme el formulario de solicitud de capacidad hídrica y/o disponibilidad, se procedió a requerir al Departamento de Gestión Jurídica, realizará las coordinaciones respectivas con el funcionario del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, señor Sergio Núñez Rivera, ya que de previo dicha persona fue designado como encargado del seguimiento, del proyecto de nuevo acueducto en Río Jiménez de Guácimo.
Con motivo de lo indicado, el Área Jurídica de esta Municipalidad, emitió el informe técnico GJ-58-2021, en donde entre otras cosas informa que conforme a lo indicado por el señor Núñez Rivera, deben las partes avocarse a seguir cumpliendo los compromisos asumidos en la carta de entendimiento firmada en el mes de diciembre, por lo que de momento, en el estado actual no es

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

factible el otorgamiento de capacidad hídrica y/o disponibilidad de agua, situación que el mismo Instituto le habría comunicado por escrito al señor Mario Jara, mediante oficio SG-GSP-2021-01079 de fecha 20 de agosto de 2021, oficio del cual se adjunta copia ante el Concejo Municipal. En conclusión, conforme a los acuerdos previamente discutidos entre las partes en sendas reuniones virtuales desarrolladas, así como los compromisos establecidos en la carta de entendimiento firmada en el mes de diciembre de 2020, de momento no es procedente la presentación del formulario en cuestión, ya que el AyA no otorgaría la capacidad hídrica o de disponibilidad, hasta tanto el nuevo pozo GM182, esté listo para ser sometido a diversas pruebas (pruebas indicadas en la carta de entendimiento) , en donde de ser positivos los resultados de dichas pruebas, se podría avanzar en los compromisos establecidos por la partes en el acuerdo firmado. En todo caso, de parte de esta Alcaldía existe total anuencia a que se realice una nueva reunión virtual con autoridades del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y demás partes, en donde pudiendo interactuar todos los interesados, se pueda valorar la opción de adelantar ese trámite o de modificar el contenido de la carta de entendimiento firmada, todo de acuerdo con los avances ya hechos con respecto a la perforación y construcción del nuevo pozo; por lo que, esta Alcaldía solicitará esa reunión ante las autoridades de dicho Instituto.

Conocido el oficio AMG-1231, suscrito por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal,

De conformidad a la respuesta del acuerdo n°27, adoptado en sesión ordinaria 32-2021, celebrada el 10 de agosto de 2021, referente a la solicitud del señor José Mario Jara, para que se firme formulario denominado " Solicitud de constancia de disponibilidad de agua potable y alcantarillado sanitario", del proyecto de acueducto en Río Jiménez de Guácimo, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, que con relación a la solicitud de firma de formulario denominado constancia de disponibilidad de agua potable este Órgano Colegiado queda a la espera de gestión de coordinación de reunion virtual, con autoridades del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y demás partes, con el propósito de que los interesados pudieran interactuar y que se pueda valorar la opción de adelantar el trámite o modificar el contenido de la carta de entendimiento firmada , todo de acuerdo con los avances ya hechos con respecto a la perforación y construcción del nuevo pozo. Y así poder dar respuesta a la solicitud presentada por el Sr. José Mario Jara - Grupo Las Rosas.
Acuerdo N.º Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.
4- Se dio lectura a oficio AMG-1219, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 07-09-2021, formado por Gerardo Fuentes González, Alcalde Municipal, en el que remite oficio SIOP-717-2021, suscrito Por Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, coordinador a.i. del Departamento De Servicios de Infraestructura y Obra Pública de esta Municipalidad, lo anterior en referencia a lo requerido mediante **acuerdo N° 10 tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo, mediante sesión ordinaria N° 28-2021, celebrada el 13 de julio del año en curso**, donde se requirió atender oficio de solicitud ASGDM-30-2021, SUSCRITO POT EL Dr. Ho Sai Acón Chan, al respecto dice:

- Según inspección a sitio indicado se evidencia la falta de alcantarillado, cunetas y cajas de registro.
  Se recomiendan las siguientes actividades:
  Conformar cuneta de al menos 60m de longitud.
  Colocar 64 tubos diámetro 24 pulgadas.
  Colocar 8 tubos # 18 cruce de calle.
  2 cajas de registro de 1 x1 x1.20m.
  2 tapas para cajas registro de 1 x 1

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.º 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.º 23.

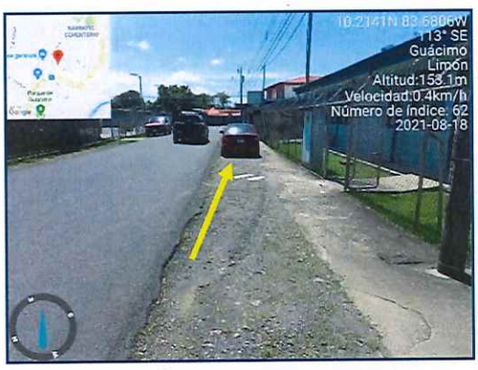

Imagen 1; Inicio tubería # 24

Imagen 2; tubería trasversal. # 18

Conocido el oficio SIOP-717-2021, suscrito Por Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, coordinador a.i. del Departamento De Servicios de Infraestructura y Obra Pública de esta Municipalidad, el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Trasladarle al Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, la respuesta para que lo incluya dentro de la programación de los trabajos y que se efectué lo más pronto posible, asimismo que se le haga llegar una copia del oficio al Reg. Leance Ramírez Mora, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González oficio SIOP-717-2021, suscrito Por Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, coordinador a.i. del Departamento De Servicios de Infraestructura y Obra Pública de esta Municipalidad, para que dentro de la programación de trabajos a ejecutar se incluya llevar a cabo la siguiente obra:

Colocar 64 tubos diámetro 24 pulgadas.
Colocar 8 tubos # 18 cruce de calle.
2 cajas de registro de 1 x1 x1.20m.
2 tapas para cajas registro de 1 x 1

Ya que, según inspección realizada por la SIOP, se estaría dando solución al problema de inundaciones que se producen en calle ubicada frente al EBAIS de Guácimo sita detrás de la clínica de Guácimo a un costado del Almacén El Colono.

Asimismo se le acuerda trasladarle una copia del oficio SIOP-717-2021, al Reg. Leance Ramírez Mora.

Acuerdo N.º Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

ARTICULO IV. CORRESPONDENCIA.

1- Se dio lectura a oficio DE-ELN-001-2021, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 02-09-2021, Firmado por la Licda. María del Carmen Trejos Trejos - Directora Escuela los Naranjos, con número de identificación; 5 0208 0126 en calidad de directora de la Escuela los Naranjos con código 5328 del circuito 04-Guácimo, perteneciente a la Región de Educación de Guápiles, solicito respetuosamente que sea anulado el acuerdo tomado en sesión ordinaria del 31 de agosto del 2021 con respecto al nombramiento de nuevo miembro de la Junta de Educación de esta institución a la señora Marvey Marín Solano con número de identificación 7 0115 0585, misma que se

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

presentó en sustitución de González Araya Katherine con número de identificación 1 1181 1094 por respectiva renuncia; todo obedece a un error involuntario en el documento, que se presentó en sesión; por tanto solicito su anulación ya que en el documento se menciona acuerdo con junta y no existe dicho acuerdo; el error fue que en el momento de creación del documento me basé en un antiguo y omití la eliminación de esa parte; por tanto se procede a la entrega nuevamente del documento con respectiva terna para que se exima a la junta de Educación del proceso, mis más sinceras disculpas del caso y gracias por la colaboración brindada con respecto al tema.

Adjunta documento donde presenta propuesta de terna, para el nombramiento del miembro faltante de la Junta de Educación Los Naranjos, integrada por:

Terna N° 1	
Nombre	**Cédula**
Yanitsia Mena Castro	7 0167 0236
Marín Solano Marvey	7 0115 0595
Torres Guido Evelyn	2 0565 0761

Conocido el oficio DE-ELN-001-2021, suscrito por la Licda. María del Carmen Trejos Trejos - Directora Escuela los Naranjos, el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar que se derogue el Acuerdo N.º Trece, Acta N° 57-2021, de la Sesión Ordinaria N.º 35-2021, de la fecha 31-08-2021, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

A solicitud de la Licda. María del Carmen Trejos Trejos - Directora Escuela los Naranjos, quien manifiesta haber cometido error involuntario al indicar en la solicitud que la propuesta se presenta por acuerdo con junta y no existe dicho acuerdo, por lo tanto, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Derogar el Acuerdo N.º Trece, Acta N° 57-2021, de la Sesión Ordinaria N.º 35-2021, de la fecha 31-08-2021.
(Nombramiento de miembro de Junta de Educación).
Acuerdo N.º Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: A hora bien, ella adjunta documento donde presenta propuesta de terna, para el nombramiento del miembro faltante de la Junta de Educación Los Naranjo y para que conste en actas también, en el documento que se conoció en la sesión del día 31 de agosto 2021, venia la terna y habíamos tomado un acuerdo que se tiene que sacar a votación nombre por nombre y que el que obtuviera una votación por mayoría simple queda elegido, consecutivamente, el primer acuerdo que nosotros tomamos la sesión anterior fue leyendo el documento pero en ese mismo acto, nosotros hicimos la corrección si no me equivoco Doña Jeanneth.

En uso de la palabra la Señora Jeanneth Crawford Stewart - Secretaria del Concejo Municipal dice: Se había hecho la votación, pero luego la Regidora Magda le hizo la observación de que se debía de votar nombre por nombre, y se inició con la primera persona y al obtener la votación unánime, automáticamente quedo nombrada por lo que no se prosiguió con el nombramiento de las otras dos personas.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Correcto nosotros en ese momento vimos el error y bueno la compañera Magda hizo la observación, y se aclaró, ahora tenemos una terna donde viene el primer nombre:

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.º 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.º 25.

Terna N° 1	
Nombre	**Cédula**
Yanitsia Mena Castro	7 0167 0236
Marín Solano Marvey	7 0115 0595
Torres Guido Evelyn	2 0565 0761

y vamos a sacar a votación corresponde a la Sra. Yanitsia Mena Castro, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar que sea nombrada la Sra. Yanitsia Mena Castro, resultando: Los Regs., Nelson Lobo Rodríguez, Leonardo Carrillo Sánchez, Leance Ramírez Mora, Alejandra López Lee, votaron afirmativamente y los votos disidente de los Regs. José Leoncio Orozco Peraza y Rosibel Marchena Serrano, aprobado por cuatro votos a favor y dos disidente, queda aprobado por mayoría calificada.**

Este Concejo Municipal por mayoría calificada **acuerda:** Nombrar como miembro de la Junta Educación de la Escuela Los Naranjos, a la Sra. Yanitsia Mena Castro Cédula N° 7 0167 0236 , en sustitución de la Sra. González Araya Katherine con la cédula 1 1181 0947, por motivo de haber presentado su renuncia.
(Fecha de vencimiento 08-03-2024).
Acuerdo N.º Ocho. Aprobado por mayoría calificada. Acuerdo en firme.

2- Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 07-09-2021, Firmado por el Sr. Wilberth Carrillo Navarro - Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral El Bosque, solicitando la corta y limpieza de un charral y cercado con ramadas ya expuesto sobre las calles, que obstaculiza la visualización de la intersección de la calle Cartagena hacia la ruta 816, justamente al frente de la escuela El Aguacate, ya que ha sido tomado como basurero por los vecinos que viven al frente de esta dicha propiedad, recurrimos a Ustedes para que nos ayuden a acabar con esta situación que nos está afectando directamente por la falta de compromiso del dueño de la propiedad.

Le pedimos que nos ayude a la limpieza de orillas de las calles, con sus respectivas chapeas y limpieza a lo largo de todo El Bosque con sus respectivas calles, Aguacate hacia Cartagena, Aguacate hacia la piñera El Bosque.

Conocida la solicitud presentada por el Sr. Wilberth Carrillo Navarro - Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral El Bosque, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Seria trasladárselo a Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que se lo remita al Departamento de Ambiente y hagan la notificación correspondiente y en el momento que se notifique y el dueño de la propiedad no quiere hacer la limpieza, entonces que proceda la Municipalidad a limpiar esa área y que incluyan el compro dentro del cobro municipal, por lo tanto: que se le haga llegar una copia del oficio al Reg. Leance Ramírez Mora, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González oficio suscrito por el el Sr. Wilberth Carrillo Navarro - Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral El Bosque a fin de que gire instrucciones a la Sra. Marianela Rojas Quirós, Coordinadora de Servicios Ambientales, para que lleven a cabo las notificaciones correspondientes a dueños de propiedades para la corta y limpieza de un charral frente de la escuela El Aguacate, mismo que obstaculiza la visualización de la intersección de la calle Cartagena hacia la ruta 816.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.º 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.º 26.

Una vez que se notifique a los dueños de propiedad, en caso que no cumplan con la limpieza, realizar la gestión para que el Departamento de Ambientales programe que se realice el trabajo y el cobro respectivo se incorpore en los impuestos que deberá de cancelar el propietario. Debiendo mantener informado al Concejo Municipal de la resolución que se tome al respecto.
Acuerdo N.º Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

3- Se dio lectura a oficio C.C.D.R.G-112-2021, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 07-09-2021, firmado por la Sra. Seidy Morales Bolaños, secretaria Ejecutiva C.C.D.R Guácimo, dice: Mediante la presente hacemos la grata invitación para que sean participes del recibimiento del Atleta Paralímpico Sr. Sherman Guity el sábado 11 de setiembre a las 9:a.m., punto de recibimiento plaza de deportes del Comité Cantonal y Recreación de Guácimo.

Solicitamos manifestarle el apoyo mediante carteles y pancartas identificando a **nuestra Municipalidad de Guácimo.**

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Seidy Morales Bolaños, secretaria Ejecutiva C.C.D.R Guácimo, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Aquí en la invitación dice que es el sábado 11 de setiembre pero acaba de llegar la Presidenta del CCDRG y me indica que es el viernes 10, a las 9: a.m., y que el punto de recibimiento es la plaza de deportes del Comité Cantonal y Recreación de Guácimo, entonces hacer pública la visita del Sr. Sherman Guity, en la página oficial de la Municipalidad para que las personas que lo quieran ir a recibir lo puedan hacer, ya que es un honor para este Cantón recibir a una persona que se ha esforzado que logro esa medalla de oro, que es importante para nuestro país , más que esta Municipalidad ha venido dándole un gran apoyo a las personas con discapacidad y seguimos apoyando a esas personas con discapacidad y para nosotros es un placer recibirlo, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González girar instrucciones al Encargado de TI, para que proceda a publicar en la página oficial de la Municipalidad que este Cantón con mucho orgullo estará siendo honrado con la visita de Atleta Paralímpico Sr. Sherman Guity el día viernes 10 de setiembre a las 9:a.m., por lo que se invita a todo el Cantón de Guácimo a recibirlo, mostrándole nuestro agradecimiento por poner en alto a nuestro país al obtener Medalla de oro además rompió de nuevo el récord de Juegos Paralímpicos.
Acuerdo N.º Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

4- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 07-09-2021, enviado por el Sr. José Mario Jara Alvarado, Grupo las Rosas, dice:
Saludos. Les informo que ya concluimos con la perforación y construcción del pozo municipal GM-182, cuyo desarrollo se realizó en total coordinación con la Unidad Técnica de Perforación de Pozos del AyA, con resultados muy satisfactorios.

Según lo indicado en el "PERMISO DE PERFORACION PARA LA EXPLORACION Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS No. DA-0364-2021", punto 2. nos URGE presentar el INFORME FINAL DE PERFORACION, que será firmado por la sociedad PERFORA ROCA y nuestro geólogo Randall Alpízar Mena.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.º 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.º 27.

Como la Municipalidad de Guácimo es la actual PROPIETARIA del terreno y del pozo GM-182, requerimos un oficio municipal firmado por el señor Alcalde, cuyo BORRADOR adjuntamos en WORD para su revisión y firma, a efectos de presentar formalmente el INFORME FINAL DE PERFORACION ante la Dirección de Agua del MINAE.

Por lo anterior, solicitamos se acuerde AUTORIZAR e INSTRUIR a la Administración para que el BORRADOR del oficio remitido en este correo, sea emitido y firmado en digital por la Alcaldía a la mayor brevedad posible.
Asimismo, adjuntamos el PERMISO DA-0364-2021 para que comprueben la URGENCIA de lo solicitado en este correo.

Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 07-09-2021, enviado por el Sr. José Mario Jara Alvarado, Grupo las Rosas, dice: Saludos. Solicito información sobre que ha sucedido con la firma en digital del señor Alcalde en el documento del AyA denominado "Solicitud de Constancia de Disponibilidad de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario", que es un SIMPLE REQUISITO que debemos presentar a la Subgerencia de Gestión de Sistemas Periféricos del AyA, junto con los documentos finales de la "Perforación, construcción y desarrollo del pozo municipal GM-182", a efectos de gestionar formalmente la "Constancia de capacidad hídrica" que tanto necesitan las 82 familias de su cantón, para la formalización de sus bonos familiares.

Les recuerdo que sobre la firma del Sr. alcalde en la referida solicitud, el Concejo Municipal tomo el Acuerdo No. Veintisiete, de la Sesión Ordinaria No. 32-2021 celebrada el 10 de agosto de 2021, donde acordó literalmente lo siguiente:

"Trasladar al Alcalde Municipal -Sr. Gerardo Fuentes González oficio suscrito por el Sr. José Mario Jara Alvarado-Proyecto Las Rosas, referente al pozo municipal GM-182, el cual indica está en su "Etapa de Desarrollo Final", **a fin de que proceda a atender lo solicitado** mediante asesoría legal por parte del Lic. Dani Arguello Morales, Gestor Jurídico de la Municipalidad de Guácimo. **Debiendo mantener informado a este Órgano Colegiado, respecto al criterio legal que se adopte. Acuerdo No. Veintisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado**".

Se agregaron negritas al acuerdo original, para CONSULTAR al Concejo si el Lic. Dani Arguello Morales, ya les informo si el Sr. alcalde va a firmar la referida solicitud para el AyA.

Les reitero que la solicitud es para cumplir con un MERO FORMALISMO, pero si el Sr. alcalde no quiere firmarlo, simplemente lo presentaremos sin su firma, ya que nosotros buscaremos la forma técnica para justificar la no firma de la Alcaldía en dicho documento. Máxime que ya contamos con la "Carta de Intenciones" debidamente formalizada por LAS PARTES.

Conocido el correo electrónico suscrito por el Sr. José Mario Jara Alvarado, Grupo las Rosas, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Aquí sería más bien solicitarle al Sr. José Mario Jara Alvarado, Grupo las Rosas el informe final, porque a nosotros no nos ha llegado ese informe final donde nos indica que el pozo ya está terminado, para así proseguir con la gestión para la firma que se está solicitando por parte del Alcalde Municipal, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Sr. José Mario Jara Alvarado, Grupo las Rosas, que para continuar con la gestión solicitada referente a autorización de firma por parte del Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, del borrador adjunto

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.º 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.º 28.

en la nota, es necesario que haga llegar a este Órgano Colegiado informe final de perforación del pozo donde indique que ya está totalmente finalizado.
Acuerdo N.º Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

5- Se dio lectura a oficio C.C.D.R.G-111-2021, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 07-09-2021, firmado por la Sra. Seidy Morales Bolaños, Secretaria Ejecutiva C.C.D.R Guácimo, informe presupuestario primer semestre 2021, dice:

Para su conocimiento me permito transcribir el **Acuerdo Tres tomado por el comité Cantonal de Deportes de Guácimo, en reunión Ordinaria N° 29 acta N° 21 celebrada el día 21 de agosto del 2021** que dice:

Esta Junta Directiva por unanimidad acuerda. Aprobar el Informe de Ejecución Presupuestario primer semestre 2021 para enviar al SIP y al Concejo Municipal de Guácimo.

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Seidy Morales Bolaños, Secretaria Ejecutiva C.C.D.R-111-2021 Guácimo suscrito por la Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Seria trasladárselo a los compañeros y compañeras Regidores y a la Auditora Municipal para que lo revisen y si tienen alguna sugerencia o alguna observación por favor hacerlo, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a los Regidores - Regidores y a la Licda. Marleni Myrie Perez-Auditora Interna Municipalidad de Guácimo, oficio C.C.D.R.G-111-2021, suscrito por la Sra. Seidy Morales Bolaños, Secretaria Ejecutiva C.C.D.R, que contiene Informe de Ejecución Presupuestario primer semestre 2021, con el propósito de que sea analizado y si lo consideran remitir a este Órgano Colegiado alguna observación o sugerencia al respecto.
Acuerdo N.º Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

6- Se dio lectura a oficio DAI-117-2021, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 07-09-2021, firmado por la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Municipal, Análisis de informe de rendición CCDR de Guácimo, dice:

ASUNTO: "ESTUDIO ESPECIAL SOBRE SOLICITUD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ANALIZAR LOS DIFERENTES INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTARIOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GUÁCIMO".
Atendiendo solicitud por parte de este Concejo Municipal mediante acuerdo No. 09 tomado en sesión ordinaria No. 15-2021 celebrada el pasado 13-04-2021, para su conocimiento y en su condición de Jerarcas Municipales, esta Auditoría Interna remite copia del informe citado, lo anterior con el fin de que este Órgano Colegiado pueda girar las instrucciones para que la Junta del CCDRG tome las acciones necesarias para la debida implementación de las recomendaciones según los plazos establecidos en el informe. Del cual para el caso de este Órgano Colegiado se encomendó la siguiente recomendación para su valoración respectiva:

4.1. **AL CONCEJO MUNICIPAL**

4.1.1 Valorar en caso de existir duda el planteamiento de consulta ante la Procuraduría General de la República con el fin de ampliar o aclarar lo indicado en el Código Municipal en relación a la fecha de presentación del Informe de los Resultados de la Gestión correspondiente al año anterior.

Comunicar a esta Auditoria en un plazo máximo de un mes las acciones tomadas por esta administración, a partir del recibo del presente informe. Ver el punto 2.8.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.º 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.º 29.

En el tema de los estudios y cumplimiento de recomendaciones derivadas, nos permitimos transcribir lo que establece la Ley General de Control Interno No. 8292 sobre los deberes del Jerarca en materia de Control Interno en su artículo 12 que indica:

> Artículo 12.- Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno
>
> En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:
>
> a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.
>
> b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.
>
> c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.
>
> d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.

La conferencia final fue realizada el pasado viernes 03 de setiembre 2021 a las 4:10 p.m., en la oficina de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Guácimo, en presencia de las siguientes personas: por parte de la Junta Directiva, estuvieron presentes las señoras Anabelle Berrocal Guzmán, Yadira Martínez Ubeda, el señor Alfredo Herrera Elizondo, la Secretaria Ejecutiva Seidy Morales Bolaños y la contadora contratada por servicios por el Comité Cantonal de Deportes Sra. Xiomara Campos Jiménez y las funcionarias de auditoria la Licda. Marleni Myrie Pérez Auditora interna y la Licda. Mariana Chinchilla Olivares asistente de auditoría interna a.i.
Asimismo, se agradece tomar en cuenta lo establecido en los artículos 36, 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292, sobre los informes de auditoría interna.

DAI-Informe N.º 003-2021

ESTUDIO ESPECIAL SOBRE SOLICITUD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ANALIZAR LOS DIFERENTES INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTARIOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GUÁCIMO.

AGOSTO, 2021

RESUMEN EJECUTIVO

La Auditoría de Carácter Especial realizada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo se efectúa con el propósito analizar la razonabilidad de la información en los diferentes informes presupuestarios y de rendición de cuentas presentados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo ante el Concejo Municipal, la cual comprendió el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, ampliándose en aquellos casos en que se consideró pertinente.
De acuerdo con los resultados de este estudio, existen debilidades como incumplimiento en la presentación de informes de ejecución presupuestaria, errores en el registro de información al auxiliar de control de egresos (tarjetas de control de egresos), libro de ingresos y bancos, elaboración de la liquidación presupuestaria. Asimismo, deficiencias en el proceso de contratación administrativa y en materia de control interno.
Por lo tanto, en virtud de los resultados obtenidos esta Auditoría Interna incorporó las recomendaciones pertinentes que coadyuben para que la Junta Directiva de este Comité realice las acciones correspondientes para subsanar estas situaciones encontradas.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.° 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.° 30.

ESTUDIO ESPECIAL SOBRE SOLICITUD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ANALIZAR LOS DIFERENTES INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTARIOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GUÁCIMO.

I.-INTRODUCCIÓN.

1.1.-Origen del Estudio.

El presente estudio se origina a solicitud del Concejo Municipal de Guácimo mediante S.M.G. Oficio # 440 – 2021, Acuerdo No Nueve tomado en la Sesión Ordinaria N° 15-2021, celebrada el 13 de abril 2021.

1.2.-Objetivo general.

Analizar la razonabilidad de la información presentada en los diferentes informes presupuestarios y de rendición de cuentas presentados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo.

1.3.-Alcance del estudio.

El estudio abarca la revisión de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2020 comprende determinar la razonabilidad de los datos incluidos en la Liquidación Presupuestaria 2020 para confirmar la efectividad presupuestaria, igualmente, incluye la revisión de otros documentos presupuestaros, extendiéndose en aquellos casos en que se consideró pertinente.

1.4.-Generalidades acerca de la auditoria.

1.4.1 Definición.

El Código Municipal, Ley No 7794 del 30 de abril 1998, en torno al tema de Comités Cantonales de Deporte y Recreación establece:

Artículo 173.

En cada cantón, existirá un Comité Cantonal de Deportes y Recreación, adscrito a la municipalidad respectiva, gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos, y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal.

Artículo 174.

El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón:

a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.
b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.
c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.
d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.

Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del comité cantonal.

La designación de los representantes indicados en el inciso d) deberá respetar el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.

En caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso d), será el concejo municipal, órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los demás integrantes, el que hará la designación respectiva de los dos integrantes, respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.

Artículo 178.

El Comité cantonal funcionará con el reglamento que dicte la respectiva municipalidad, el cual deberá considerar, además, las normas para regular el funcionamiento de los comités comunales y la administración de las instalaciones deportivas municipales.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.° 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.° 31.

Artículo 179.

Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos y recreativos.
Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación , que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; además, deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines.
Artículo 181.
En la primera semana de julio de cada año, los comités cantonales de deportes y recreación someterán a conocimiento de los Concejos Municipales sus programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad.
Los comités también deberán presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior.
Por otra parte, el Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Guácimo, señala en algunos artículos:

Artículo 14.- Son funciones de la Junta Directiva, las que se detallan a continuación:

a) Ejecutar las políticas que en materia deportiva y de recreación le fijen al Comité Cantonal, la Municipalidad, aquellas que le fije el ICODER.
b) Aprobar los reglamentos internos que promulgue el Comité Cantonal para la organización y funcionamiento interno de su dependencia, así como las reformas que se promulguen a estos posteriormente.
c) Resolver los conflictos que pudieren presentarse con motivo de la aplicación o interpretación de sus reglamentos y resoluciones.
d) Convocar a Asamblea para elección de los Comités Comunales y nombrar órganos subalternos.
e) Juramentar a las personas que nombre como acto previo a la toma de posición de sus cargos, en la Oficina del Comité Cantonal de Deportes. A excepción de casos por razones laborales, serán juramentados en su comunidad.
f) Aprobar las tarifas para derechos de alquiler y publicidad de las instalaciones deportivas y recreativas para su administración. Para lo cual el presidente del Comité Cantonal queda facultado, con la personería jurídica vigente a la fecha de suscripción, de firma de contrato o convenio con diferentes organizaciones siempre que se suscriba.
g) Aprobar los planes y programas del Comité Cantonal.
h) Otorgar el permiso en primera instancia para la celebración de actividades en las instalaciones deportivas previa firma del contrato respectivo, según lo establece el Decreto Ejecutivo N° 66666-G siempre y cuando se rinda la garantía que respalde las condiciones originales en que recibe las instalaciones.
i) Recomendar la construcción de infraestructura, previo estudio en coordinación con otras instituciones, cuando así se requiere, para lo cual debe obtener lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
j) Gestionar la consecución de recursos económicos, materiales y humanos.
k) Participar activamente en la medida de sus capacidades en el desarrollo de los programas deportivos y recreativos a nivel cantonal o nacional.
l) Proporcionar capacitación en la medida de sus posibilidades a colaboradores de los distritos del cantón para integrarlos en la realización deportiva comunal.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO AUDITORIA INTERNA

m) Realizar el plan de trabajo anual.
n) Divulgar e informar sobre el desarrollo de sus actividades.
o) Preparar un informe anual de labores y presentarlo al Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar el último día hábil del mes enero de cada año, junto con la liquidación presupuestaria.
p) Rendir ante el Concejo Municipal un informe anual de ingresos y egresos de los recursos que le fueran encomendados.
q) Nombrar y sancionar en su oportunidad a los empleados del Comité Cantonal conforme a las leyes laborales vigentes.
r) Recomendar ante el Concejo Municipal la designación del atleta, entrenador o dirigente distinguido del cantón, para su estímulo correspondiente.
s) Aprobar los programas de trabajo de los entrenadores de aquellos programas recomendados por la Comisión Técnica.

En cuanto al tema presupuestario las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público regulan los elementos básicos del subsistema de presupuesto institucional y del proceso presupuestario de las instituciones que se encuentran bajo ámbito de aplicación y tienen el propósito de fortalecer la fiscalización integral de la Hacienda Pública por parte del Órgano Contralor y brindar una mayor seguridad jurídica en el manejo del presupuesto público favoreciendo su consolidación como herramienta esencial de gestión y toma de decisiones.

1.5.-Limitaciones.

Parte de la información solicitada por esta auditoria no fue suministrada en forma oportuna, afectando los plazos de ejecución de la auditoría, además, las aclaraciones solicitadas no eran claras razón por la cual se tuvo que volver a consultar, otro aspecto limitante es el hecho de que la oficina sólo se encuentra con atención al público un día a la semana, lo que dificulta para poder realizar consultas u aclaraciones, así mismo, parte de la información no se encontraba disponible en la oficina del Comité, también, por atender otras labores propias de la auditoria con fechas de presentación establecidas.

1.6.- Comunicación Preliminar de los Resultados.

La comunicación verbal de los resultados del estudio se llevó a cabo en la oficina de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Guácimo, el día 03 de agosto 2021, a las 4:10 horas, actividad a la que se citó a la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo mediante oficio DAI-108-2021 con fecha 24 de agosto 2021, estuvieron presentes: las señoras Anabelle Berrocal Guzmán, Yadira Martínez Ubeda, el señor Alfredo Herrera Elizondo, la Secretaria Ejecutiva Seidy Morales Bolaños y la contadora contratada por servicios por el Comité Cantonal de Deportes Sra. Xiomara Campos Jiménez y las funcionarias de auditoria la Licda. Marleni Myrie Pérez Auditora interna y la Licda. Mariana Chinchilla Olivares asistente de auditoría interna a.i.

1.7- Metodología Aplicada.

Para el desarrollo de este proyecto de auditoria se utilizó la metodología establecida en el Manual de Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna, realizando el proceso mediante el cumplimiento de las Actividades de: Administración, Planificación, Examen y Comunicación de Resultados. Se ejecutaron diferentes procedimientos que permitieron cumplir con el objetivo de este proyecto de auditoría, solicitudes de información mediante correo institucional y oficio dirigido a la Junta Directiva del Comité.

La auditoría se efectuó de acuerdo con lo estipulado en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y mejores prácticas para el ejercicio de la Auditoría Interna.

1.8.- Cumplimiento de Normas Técnicas de Auditoría.

El estudio se realizó con observancias a las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público; el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Reglamento de la Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, entre otras y donde resulten aplicables.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.º 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.º 33.

1.9.-Normas técnicas a cumplir.

Los resultados y la implantación de las recomendaciones del presente informe, se regirá entre otros, por lo dispuesto en los artículos Nos. 36, 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno, los cuales en la parte que interesa señalan literalmente lo siguiente:

Las recomendaciones que se plantean en los diferentes informes de Auditoría, los cuales transcribimos a continuación.

"Artículo 36. —Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.
b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37. —Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38. —Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable. (...)

(...) Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el sub-auditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo".

II.- RESULTADOS.

2.1. DEBILIDADES EN LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.

El análisis de los expedientes de contratación administrativa permitió determinar las siguientes debilidades:

En el expediente de contrataciones administrativas no se evidencia documento comprobatorio de la disponibilidad presupuestaria, previo a iniciar el proceso de contratación.
Carencia de documento de decisión inicial.
En algunos expedientes no consta el comprobante de remisión de la invitación a proveedores o la firma del recibido de la misma.
Los expedientes de contratación administrativa no están ordenados de forma cronológica.
En algunos expedientes de procesos de contratación administrativa no se ubica las órdenes de compra.
En algunos casos en la invitación no se indica el nombre de los proveedores invitados
No se observa en el expediente el acta de apertura de ofertas.
No consta un documento formal para el análisis de la oferta según especificaciones del cartel.
En algunos casos en el cartel no se indicó el Sistema de evaluación de ofertas.
La mayoría de los expedientes de contratación administrativa están sin foliatura.
En algunos expedientes la oferta no cuenta con el recibido de parte del funcionario responsable, por lo cual es difícil saber si realmente fue recibida en el plazo establecido en el cartel.
No se utiliza el Sistema de Compras Públicas (SICOP) para realizar los procesos de contratación administrativa.
En el ampo de expedientes de contratación administrativa, no se encuentran todas las contrataciones de acuerdo con el consecutivo.
No se localiza el documento donde se indique que un proceso de contratación administrativa se ha declarado infructuoso o desierto según corresponda.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Estas situaciones se presentan debido que el proceso de adquisición de bienes y servicios no cuenta con una normativa y procedimientos requeridos sobre las diferentes etapas que conlleva. Por otra parte, la no utilización de la plataforma Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) se puede deber a la carencia de recursos para adquirir dicho sistema.
Por su parte la Ley de Contratación Administrativa, señala:

Artículo 7.-Inicio del procedimiento.

El procedimiento de contratación se iniciará con la decisión administrativa de promover el concurso, emitida por el jerarca o titular subordinado competente.

Esta decisión encabezará el expediente que se forme y contendrá una justificación de su procedencia, una descripción y estimación de costo del objeto, así como el cronograma con las tareas y los responsables de su ejecución.

La justificación del inicio del procedimiento de contratación deberá estar acorde con lo establecido en los planes de largo y mediano plazos, el Plan Nacional de Desarrollo, cuando sea aplicable, el plan anual operativo, el presupuesto y el programa de adquisición institucional, según corresponda.

Artículo 78.- Apertura de ofertas.

La apertura de las ofertas no podrá realizarse antes de

la hora y fecha señaladas al efecto. Finalizado el plazo para la recepción de ofertas deberá procederse a su apertura. Durante la apertura los participantes podrán hacer observaciones las cuales constarán en el acta respectiva, finalizado el acto de apertura, el Sistema permitirá conocer el contenido de las ofertas presentadas al público en general.

También, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece:

Artículo 55.- Sistema de evaluación.

En el cartel se establecerá un sistema de evaluación, el cual deberá contemplar los factores ponderables, el grado de importancia de cada uno de ellos, así como el método para valorar y comparar las ofertas en relación con cada factor.

La Administración, podrá incluir otros factores de calificación distintos al precio, en el tanto impliquen una ventaja comparativa para la selección de la oferta más conveniente. No podrán ser ponderados como factores de evaluación los requisitos mínimos legales, técnicos o financieros, que resulten indispensables para la contratación.

A criterio de la Administración, podrán utilizarse otras modalidades para elegir al contratista, tales como un sistema de selección de dos fases, en el cual una vez analizado el cumplimiento de los

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

aspectos técnicos, legales y financieros, se pasará a una segunda etapa en la que se valorará la parte económica.

En aquellos objetos susceptibles de empate, deberán fijarse cláusulas de desempate y, en caso de que aquél persista, definirá la suerte. En este último supuesto, si el cartel no definiere otro método, se convocará a los oferentes cuyas propuestas obtienen la misma puntuación a un lugar, hora y fecha determinados para seleccionar la oferta ganadora. De todo ello se levantará un acta que será suscrita por los asistentes al evento, y posteriormente se adoptará el acto de adjudicación.

Artículo 83.- Estudio de admisibilidad de ofertas.

Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.

Para facilitar ese estudio el órgano competente confeccionará un cuadro comparativo de análisis de las ofertas según su ajuste a las especificaciones del cartel y de sus características más importantes, el cual formará parte del expediente respectivo.

Si una oferta presenta dos manifestaciones contradictorias entre sí, una que se ajusta al cartel y otra que no, se presumirá su ajuste al cartel; si ambas se ajustan al cartel en la evaluación se tomará la que menos le favorezca al oferente. Sin embargo, para efectos de ejecución, se aplicará la manifestación que más favorezca a la Administración.

Artículo 148.- Uso de medios electrónicos.

El Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, ejercerá la rectoría en el uso de medios electrónicos aplicados en materia de contratación administrativa, para ello propondrá al Poder Ejecutivo las políticas y directrices necesarias, siendo este último el que se encargará de su validación y promulgación cuando corresponda.

El sistema digital unificado de compras públicas al que se refiere el artículo 40 de la Ley de Contratación Administrativa, N° 7494 y sus reformas será el Sistema integrado de Compras Públicas (SICOP), éste se constituirá como plataforma tecnológica de uso obligatorio de todas las instituciones y órganos del sector público para la tramitación de los procedimientos de contratación

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

administrativa, los cuales se realizarán acatando las disposiciones establecidas en el Reglamento de uso del Sistema. (*)

El Sistema Integrado de Compras Públicas deberá reproducir, en formatos digitales aptos para que el público los pueda descargar y utilizar, toda la información referente a cada una de las etapas de los distintos procedimientos de contratación administrativa, garantizando siempre su transparencia y publicidad; excepto aquella información a la que se otorgue carácter de confidencial en los términos del artículo 11 del presente Reglamento.

Serán susceptibles de realizarse por medios electrónicos, todas las actuaciones de la administración y los particulares necesarias para el desarrollo de la totalidad de las etapas de los procedimientos de contratación administrativa, conforme las regulaciones de la Ley Nº 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos de 30 de agosto de 2005.

Por otra parte, las Normas de Control Interno para el Sector Público, en su norma 4.4.1, indica:

4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.

De lo expuesto la falta de normativa que regule lo concerniente al trámite de compra de bienes y servicios y del uso de un sistema integrado de compras podría generar el riesgo de que el proceso no se realice cumpliendo el bloque de legalidad vigente y con la transparencia del caso en cuanto a la ejecución de los recursos públicos para la adquisición de bienes y servicios.

2.2 FALTA DE INFORMACION EN LOS PAGOS GESTIONADOS POR EL COMITE.

Al revisar el expediente llamado "Contabilidad 2020" donde se custodia la información generada por el Comité de Deportes en la que se archiva los documentos relacionados con pagos se encontró lo siguiente:

- En la hoja de respaldo del cheque no se especifica datos como información: número documento, fecha, monto, así como lo relacionado con su aprobación como número acuerdo, número acta y fecha.
- Al revisar en actas no se localiza la aprobación de algunos pagos efectuados por el Comité y en la hoja de respaldo del cheque tampoco contiene la información sobre la aprobación del gasto.

Se detalla a continuación:

Detalle	No Factura	Monto
Seguros	No se localiza	90.800.00

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.º 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.º 38.

Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	4087/4086	500.000.00
TOTAL	590.800.00	

- Algunos acuerdos tomados para la aprobación de ciertos pagos carecen de datos como nú mero de factura y monto.

- Se realizaron pagos de servicio de transporte a miembros de junta directiva sin llenar el formulario de liquidación para el cobro de estos, solo aparece la factura y el documento soporte del cheque, donde se realiza el pago sin la respectiva liquidación.

Lo anterior deviene de la carencia de un procedimiento o regulación interna para el pago de viáticos y transporte, así como todo lo relacionado con el trámite de pagos por parte del Comité.

Sobre este tema el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, establece:

Artículo 22°.- Gastos de transporte durante las giras. Cuando el funcionario necesite utilizar los servicios de transporte público colectivo, el reconocimiento de ese pago se hará de acuerdo con la tarifa autorizada por el organismo regulador correspondiente. La utilización de servicios de taxi al inicio, durante o finalización de una gira debe ser regulada, en forma previa, formal y general por la Administración activa, de lo contrario no procede su pago.

Artículo 9°.- Formato de la liquidación de gastos. La liquidación de los gastos de viaje, de transporte y de otras erogaciones conexas, deberá hacerse detalladamente en formularios como los diseñados para ese fin por la Contraloría General de la República (anexos 1, 2 y 3), sin perjuicio de que cada administración activa utilice sus propios modelos y en el formato que mejor facilite su uso, tanto para el sujeto beneficiario como para aquella. En ellos se deben consignar, como mínimo los siguientes datos:

a) Fecha de presentación de la liquidación.

b) Nombre, número de cédula de identidad y puesto ocupado por el servidor que realizó el gasto.

c) División, departamento o sección que autorizó la erogación, o, cuando se trate de viajes al exterior, el acuerdo respectivo.

d) Motivo de la gira, con indicación clara del tipo de gestión realizada.

e) Suma adelantada.

f) Valor en letras de la suma gastada.

g) Lugares (localidades) o países visitados, fechas, horas y lugares de salida y de regreso.

h) Firmas del funcionario que realizó el viaje, del que lo autorizó y del encargado, en la unidad financiera o de tesorería del ente u órgano público, de recibir y revisar la liquidación. En el caso de la firma del funcionario que autorizó el viaje, para los efectos de este trámite, su firma puede ser delegada en cualquier funcionario de su elección.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO AUDITORIA INTERNA

Asimismo, contraviene con lo indicado en Normas de Control Interno para el Sector Público, en su norma 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional. También, lo indicado en su norma 5.6, que dice:

> **5.6 Calidad de la información**
>
> El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.
>
> Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.
>
> **5.6.1 Confiabilidad** La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.
>
> **5.6.2 Oportunidad** Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.
>
> **5.6.3 Utilidad** La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.

En consecuencia, se presenta el incumplimiento de lo establecido en el reglamento de viáticos y transporte emitido por la Contraloría General de la República en cuanto a la liquidación de este tipo de gastos. También, se ocasiona la falta de confiabilidad, oportunidad, utilidad y transparencia en la información generada por el Comité.

2.3. OMISION Y ERRORES EN EL REGISTRO DE DATOS DEL LIBRO BANCOS E INGRESOS.
Al revisar las anotaciones dadas en el libro de bancos y el libro de ingresos se encontraron las siguientes situaciones:

- El saldo con que se inicia el libro de bancos del periodo 2020 no coincide con el saldo finalizado a diciembre de 2019, de lo cual se determina una diferencia ¢154.500.00.

Al respecto, en la solicitud de aclaración requerida al Comité de Deportes, la respuesta recibida fue que "Revisando los documento se llega a la conclusión que el problema se presenta al realizar el traslado manual de los saldos de la liquidación presupuestaria a libros de bancos siendo esto un error involuntario la cual se realizó el ajuste correspondiente".

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

En el libro de ingresos 2020 no se registra el monto correspondiente a un ajuste por ¢375.935.52 (cheque no cambiado por el proveedor, cheque nulo desde 12/2019, un cheque inexistente, ajuste diferencia no encontrada), siendo que este rubro afecta los resultados de la liquidación presupuestaria.

Un egreso fue registrado por un monto menor al cancelado según consulta en el documento de pago y estado de cuenta bancario.

- Se dio un reintegro de dinero que se registró de forma incorrecta en la columna de ingresos, ya que corresponde al mismo periodo en que se generó el pago.

Las situaciones descritas podrían ser ocasionadas por una posible falta de cuidado al momento de realizar las anotaciones de ingresos y egresos, así como el hecho de que no haya otro responsable de verificar los datos registrados en libros. Por lo que se generó un saldo inexacto en el cierre de fin de año.

Al respecto, las Normas de control interno para el sector público, N-2-2009-CO-DFOF, indica lo siguiente:

> **Artículo 15: Actividades de control.** Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros los siguientes:
>
> (...)"
>
> **IV.** *La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.*
>
> (...)"

2.4.- DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO DE TARJETAS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.
Al revisar las tarjetas de control presupuestario se determina las siguientes debilidades:

2.4.1. Omisión y mal registro de información en tarjetas.

- En las anotaciones del libro de bancos aparecen gastos que no están registrados en las tarjetas de control presupuestario como los siguientes:

Fecha	Número	Detalle	Egreso
02-01-2020	36002295	Comisión por cheques girados	2,312.00
04-05-2020	4764-5	Seidy Morales Bolaños	365,205.45
28-08-2020	61338376	AYA	2,260.00
31-08-2020	61723095	ICE	13,565.00
	TOTAL		**383,342.45**

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.° 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.° 41.

- En relación con los pagos de las cargas sociales a la CCSS (abril a diciembre), la sumatoria de cada pago registrado en tarjetas genera una diferencia con el monto anotado en el libro de diario.

- Se encontró registro de los siguientes gastos en códigos incorrectos:
  - Los montos por cobro de chequeras en noviembre de 2020 por un total de ¢13.853.80 se rebajó en el código 2.99.01(útiles y materiales de oficina y cómputo) siendo lo correcto registrar en el código 1.03.03 (impresión, encuadernación y otros).
  - El pago de la compra de materiales de oficina por ¢211.381.42 con fecha 22-12-2020, fue registrada en su totalidad en el código 2.99.01 (útiles y materiales de oficina y cómputo), sin embargo, se observa la adquisición de hojas, sobres, tintas, los cuales corresponden a otros códigos presupuestarios según clasificación del Ministerio de Hacienda.
  - La ropa deportiva (chalecos) por ¢532.740.00 fue registrada en el codigo 2.99.99 (otros utiles materiales y suministros diversos) de forma incorrecta, según consulta al Ministerio de Hacienda cuando se adquiere ropa ya elaborada se sugiere usar el código 2.99.04 (textiles y vestuario) y si se confecciona a la medida con logos y otras características se sugiere el código 1.04.06 (servicios generales).

- En las tarjetas de control presupuestario se ubica dos registros en los cuales no se identifica los datos del pago (fecha, numero de cheque, detalle), se desconoce el origen de estos egresos que si bien es cierto el monto es muy bajo, no obstante, en caso ser un monto más alto podría haber representado una materialización de alto riesgo. A continuacion se indican:
  - ¢7.576.26 del código 2.02.03 alimentos y bebidas.
  - ¢3.496.32 del código 2.99.04 textiles y vestuario

Se consultó al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, lo relacionado con este caso, a lo cual respondió lo siguiente:

> Son montos que al montar el control presupuestario de un machote existente quedaron esos montos, recordar que solo por el 2020, la ejecución se trato en todo momento de registrar todo lo girado, pero que no se habia llevado en todo el año, materialmente son montos bajos, y se trataron de llevar saldos de Efectivo y Equivalentes a lo más cercano que conciliara con es Superavit 2020, no se sabia si incluso los saldos iniciales estuvieran correctos.

Lo anterior, al no contar con un mecanismo que permita verificar que los egresos se registren de forma correcta según el comprobante de pago, asimismo, la respectiva conciliación de forma periódica y la correcta anotación de los datos.

Lo anterior, contraviene con lo estipulado en la Ley General de Control Interno N° 8292, en su artículo 15 actividades de control, inciso "IV" sobre la conciliación periódica de registros y las Normas de Control Interno para el Sector Público, N-2-2009-CO-DFOF, en su norma 5.6 Calidad de la información y numerales 5.6.1 Confiabilidad, 5.6.2 Oportunidad, 5.6.3 Utilidad. También, se debe tomar en consideración la norma 4.4.3 y 4.4, que dice:

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

4.4.3 Registros contables y presupuestarios

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.

4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información.

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.

La falta de anotación y los errores de registro en los datos de egresos en las tarjetas presupuestarias no permite tener un dato real para cuantificar y clasificar el monto total de egresos en el cierre anual, que se utiliza como insumo para confeccionar la liquidación presupuestaria.

2.4.2 Sobre registro en tarjeta de retenciones.

Por otra parte, al revisar las tarjetas de control presupuestario se encontró algunos registros de retenciones en la fuente donde se determino las siguientes deficiencias:

- En programa I, subpartida 1.04.06 Servicios en Ciencias Económicas y sociales, se localiza el registro de tres retenciones:

  - La suma de ¢46.000.00 que al revisar los documentos del desglose de la declaracion informativa (D-150) presentada el 08-09-2020 se incluye ¢26.000.00 de retencion que no se canceló según el plazo estipulado por Tributacion Directa, que correspondió a un pago realizado en el año 2019.

  De lo analizado se observa que la retencion por ¢26.000 fue registrada tanto en el año 2019 como en el año 2020 según registro en tarjetas presupuestarias, en el año 2019 se visualiza en la tarjeta de Maquinaria y Equipo para la produccion un monto de ¢1.300.000.00 (1274.000.00+26.000.00) y en el 2020 de forma erronea se registra en el codigo de ciencias economicas y sociales la retencion por un monto de ¢26.000.00.

  - Luego se presentan dos retenciones de ¢20.000.00 cada una, de las cuales no se obtuvo informacion a que correspondió el pago.

En los tres casos no se especifica en las tarjetas los datos como fecha, numero de cheque y detalle, que permitan identificar la procedencia estos montos.

Al respecto se consultó al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, lo relacionado con las retenciones, a lo cual respondió lo siguiente:

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.º 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.º 43.

"Se trato de ajustar los movimientos contables a la ejecución para llegar a un monto de liquidación, como se expuso anteriormente no había un control presupuestario, aparte que la auditoria indico en una reunión que el año 2020 no iba a ser auditado se trato de acomodar de mejor manera, los 26.000,00 que ustedes detallan que corresponden a la sociedad de la empresa de Sthil y que es un pago de diciembre 2019, no venia detallado en la contabilidad de ese pago, se revisa del folio 0001 al 0030 de ese mes y no viene un detalle, aparte que se esta pagando una retención 9 meses despues, en Abril 2019 se pago la declaracion correspondiente a diciembre 2019 y no se registraba este proveedor ni ese pago, por lo que para poder cuadrar el cheque sin respaldo se ajusto a las partidas de pagos recientes."

- En programa II se registra en la subpartida "Otros Servicios de Gestion y Apoyo" del periodo 2020 el pago parcial de retenciones del año 2019, por ¢92.304.00 y ¢49.800.00 (monto original según cheque ¢116.304.00 y ¢147.872.12 respectivamente), los cuales al consultar el numero de cheque indicado en la tarjeta presupuestaria no coinciden con el monto cancelado y registrado en libro de bancos, ademas ya habian sido rebajado en tarjetas del año 2019.

- En algunos meses (noviembre-diciembre 2020) no se observa el cheque relacionado con el pago de retenciones de forma oportuna.

Se consultó al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, lo relacionado con este caso, a lo cual respondió lo siguiente:

La contadora anterior manejaba la clave de Tributación la cual nos indico que ella era autorizada, que la Secretaria anterior no la proporciono, se reviso en la computadora y en el archivo de claves no se encontro la de hacienda la Presidenta de la Junta Directiva esta realizando los tramites para actualizarla, la contadora la ha solicitado.

Lo anterior podria ser consecuencia de la falta de un procedimiento que permita guiar lo relacionado con el pago de tramites tributarios siendo que los jerarcas son nombrados cada dos años.

Sobre este tema se debe tomar en consideración la Ley General de Control Interno N° 8292, en su artículo 15 actividades de control, inciso "IV" sobre la conciliación periódica de registros y las Normas de Control Interno para el Sector Público, N-2-2009-CO-DFOF, en su norma 5.6 Calidad de la información y numerales 5.6.1 Confiabilidad, 5.6.2 Oportunidad, 5.6.3 Utilidad.

Este tipo de situaciones ocasiona que al momento de que terceras personas consulten este tipo de información esta no sea clara y genere confusión, asimismo, genera un incumplimiento del pago oportuno de las obligaciones tributarias.

2.5. OMISION EN LA PRESENTACION DE INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PERIODO 2020.

En relación con los informes de ejecución presupuestaria trimestrales del periodo 2020 (de enero a junio) no fueron elaborados, por tanto, no fueron presentados ante la Contraloría General de la Republica y el Concejo Municipal.

Por otra parte, al verificar la transferencia de recursos por parte de la Municipalidad de Guácimo al Comité de Deportes, según consta en las tarjetas de control presupuestario Municipal y estados

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

de cuenta del Comité Cantonal de Deportes, se realizó tres transferencias en el periodo 2020, que detallo a continuación:

Detalle	Fecha	Monto
Transferencia I trimestre Municipalidad	03/06/2020	16,636,218.58
Liquidación 2019	25/11/2020	11,226,166.22
Transferencia Municipalidad	17/12/2020	30,069,149.47
TOTAL		**57.931.534.27**

Fuente: Estados de cuenta bancario del Comité Cantonal de Deportes periodo 2020.

A razón de lo anterior, se aprecia que a pesar de que el Comité incumplió con la presentación de los informes de ejecución presupuestaria trimestral se efectuó el giro de los recursos.
Sobre este tema el Reglamento para funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación señala:

> "**Artículo 22.** —Son funciones del Tesorero las que se enuncian a continuación.
>
> j) Presentar trimestralmente al Concejo Municipal un informe económico sobre los ingresos y egresos del Comité Cantonal. El mismo debe ser presentado el último día hábil de los meses de abril, julio, octubre y enero. El no cumplimiento de esta disposición facultará al Concejo Municipal a no girar recursos económicos al Comité Cantonal, hasta tanto se dé por satisfecho el informe referido.
>
> (...)"

Esta situación puede deberse a la falta de personal permanente al cual se le asigne las responsabilidades de presentación de informes según los plazos establecidos en la normativa vigente.
Lo anterior deviene un incumplimiento de la normativa interna y lo requerido en la normativa emitida por la Contraloría General de la Republica en relación al tema presupuestario, además, de que no se tiene un control oportuno de los egresos, asimismo, no permite una adecuada toma de decisiones por parte del órgano colegiado.
De lo expuesto, sobre el cumplimiento de funciones de la Junta Directiva del Comité de Deportes ante el Jerarca (Concejo Municipal) esta auditoria indicó mediante estudio efectuado en el periodo 2019, la siguiente recomendación al Concejo Municipal:
*4.1.*1 Valorar la implementación de un mecanismo de control que permita la verificación del cumplimiento de las funciones encomendadas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
Es importante que este Órgano Colegiado (Concejo Municipal de Guácimo) implemente los controles respectivos que permitan que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación cumpla a cabalidad las funciones que le han sido encomendadas.
Además, esta auditoria mediante estudio efectuado en el periodo 2018, recomendó lo siguiente:

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.º 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.º 45.

"4.2. Tomar acuerdo para solicitar que se realicen los trámites necesarios para que se capacite a los miembros de esa Junta Directiva sobre temas relacionados con sus deberes y obligaciones (...)".

2.6.- FALTA DE RAZONABILIDAD EN LOS DATOS DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.
En relación con la liquidación presupuestaria del periodo 2020 se determina que existen datos erróneos utilizados para realizar el documento presupuestario.

A continuación, se detalla:

- Según información de estados de cuenta bancarios y libro de bancos, se generó un total de ingresos por ¢75,949,503.76 y en el documento de liquidación presupuestaria señala un monto de ¢75.486.648.62.
- Como ya se indicó en el punto 2.3, el saldo con el cual se inició el año 2021 es diferente a lo anotado en el libro de diario al finalizar el año 2020.
- En cuanto a los gastos, considerando lo señalado en el punto 2.4 se observa inexactitud en el registro de los gastos que fueron tomados para el cálculo total dado en la liquidación presupuestaria por lo cual no se considera razonable los datos expuestos en la liquidación.

Esta situación se presenta por la falta de un mecanismo u procedimiento que permita garantizar de forma razonable que toda la información que se utiliza como insumo para la elaboración de la liquidación sea confiable, adecuada y oportuna para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

Al respecto, es importante considerar lo dispuesto en Las Normas de Control Interno para el Sector Público, N-2-2009-CO-DFOF, en su norma 4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información.

Con respecto a la liquidación presupuestaria se debe considerar lo estipulado en las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público, que establecen:

4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria.

La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

Una vez realizada la liquidación presupuestaria, esta deberá ser sometida a una revisión por parte de personal independiente al que ejecutó las funciones de registro respectivo, el cual debe contar con la competencia y experiencia necesarias para confirmar la calidad de la información contenida en ella, verificando no sólo la razonabilidad de los resultados obtenidos, sino también la aplicación de las políticas y metodologías diseñadas de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada.

Lo expuesto afecta para una adecuada rendición de cuentas, asimismo, la información no es confiable, veraz y exacta en caso de consulta por terceros.

Esta auditoria mediante estudio efectuado en el periodo 2018, recomendó lo siguiente:

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

4.2. "y coordinar con la Municipalidad de Guácimo para que se les coadyuve en la revisión independiente de la Liquidación Presupuestaria o informar sobre otro mecanismo que se decida seguir para observar lo señalado en el punto 2.2 de este informe. (...)".

También, a través del estudio realizado en el periodo 2019, recomendó lo siguiente:

4.2.1 Tomar el acuerdo correspondiente para que se elabore el procedimiento que se debe seguir en el proceso del tema presupuestario.

2.7.-DEBILIDADES EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Al comparar el expediente de modificaciones presupuestarias en relación con lo registrado en las tarjetas de control presupuestario, se determina las siguientes debilidades:

Modificación No 1

- ✓ En programa I, se observa que en el auxiliar de control presupuestario (tarjetas) en la subpartida equipo y programa de cómputo y servicios jurídicos no se realizó el movimiento presupuestario de disminución.

- ✓ En el programa II en la subpartida mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción no se realizó el movimiento presupuestario de aumento, no obstante, el monto indicado en el documento de modificación aparece registrado en la tarjeta de maquinaria y equipo para la producción.

Por otra parte, no se localiza la tarjeta presupuestaria de la subpartida de maquinaria y equipo diverso, por tanto, no se realizó el movimiento presupuestario de aumento.

Modificación No 2

- ✓ En programa I en la subpartida materiales y productos metálicos el rubro que aumento no se anotó en la respectiva tarjeta, no obstante, este monto aparece registrado en la subpartida materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo.

- ✓ En esta modificación se indicó de forma incorrecta el nombre de la subpartida presupuestaria con el código 1.08.01 Mantenimiento de instalaciones y otras obras, siendo lo correcto Mantenimiento de edificios, locales y terrenos.

- ✓ Se observa que la subpartida suma sin asignación presupuestaria aparece en programa II, sin embargo, en el presupuesto se incluyó como parte del programa I, de lo cual no se encontró una modificación trasladando este monto de un programa a otro, asimismo, al revisar el expediente de presupuesto, no se localizó otra versión del presupuesto que corrigiera esta situación o la observación al respecto.

Se determinó las siguientes debilidades en el expediente de presupuesto:

Cada una de las etapas (formulación, aprobación, ejecución, control, evaluación presupuestarios) no se encuentran debidamente especificadas en cuanto al inicio y final de cada etapa en el expediente de presupuesto.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.º 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.º 47.

El inicio de la foliatura se hace incorrectamente iniciando de cero, siendo lo correcto iniciar de uno.

En el documento que forma parte del presupuesto ordinario 2020 en la hoja llamada "Sección de egresos detallado general y por programa" se observa en la columna llamada "Total del programa I" un monto de ¢5.710.000.00 y en los demás documentos que conforman este presupuesto al referirse al total de programa 1, se indica un monto de ¢9.862.498.99, de lo cual no se localiza ninguna aclaración de la diferencia dada.

Esta situación se presenta por la falta de un mecanismo que permita verificar los registros presupuestarios.

Las Normas técnicas sobre presupuesto público, indica:

3.6 Documentación del proceso presupuestario.

Las actuaciones que realicen en las distintas fases del proceso presupuestario deberán ser debidamente respaldadas, documentadas y conservadas en expedientes administrativos elaborados de manera física o digital. Estos expedientes deberán estar disponibles y ser de fácil acceso para todos los sujetos interesados.

La conformación, custodia y manejo de los citados expedientes es responsabilidad exclusiva de la administración como parte de sus obligaciones en materia de control interno y cumplimiento de principios constitucionales de legalidad, transparencia, publicidad, rendición de cuentas, evaluación de resultados y libre acceso a los departamentos e información administrativa de interés público.

También, tomar en consideración lo estipulado las Normas de Control Interno para el Sector Publico, en su norma 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional y 5.6 Calidad de la información.

Lo expuesto ocasiona falta de exactitud, confiabilidad de los datos presupuestarios, tomando en consideración que la información es pública y puede ser consultada para fiscalización y otros interesados.

Esta auditoria indicó mediante estudio efectuado en el periodo 2020, la siguiente recomendación al Concejo Municipal:

4.1.5. Girar instrucciones al encargado de presupuesto para que las distintas fases del proceso presupuestario (formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación) sean debidamente identificadas, respaldadas, documentadas y conservadas en expedientes administrativos elaborados de manera física o digital.

2.8. ACLARAR FECHA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA GESTION CORRESPONDIENTE AL AÑO ANTERIOR (2020).

En relación con la presentación del Informe de Resultados de la Gestión correspondiente al año anterior, el Reglamento para el Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en su artículo 14, sobre funciones de la Junta Directiva, señala:

o) Preparar un informe anual de labores y presentarlo al Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar el último día hábil del mes enero de cada año, junto con la liquidación presupuestaria.

Por otra parte, de conformidad con el Código Municipal y sus reformas en su artículo 181 establece:

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.º 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.º 48.

> Artículo 181. - En la primera semana de julio de cada año, los comités cantonales de deportes y recreación someterán a conocimiento de los Concejos Municipales sus programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad.
>
> Los comités también deberán presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior.

Al surgir la duda sobre la interpretación de lo señalado en el Código Municipal y existir contrariedad entre lo estipulado en el reglamento y la Ley, esta auditoria procede a elevar la consulta a la Procuraduría General de la República de lo cual se recibe respuesta manifestando inadmisibilidad de la misma debido que se puede estar consultando para otros fines, evadiendo el cumplimiento de requisitos de admisibilidad.
Es importante en caso de existir la duda sobre la fecha de presentación del informe de labores, este órgano colegiado pueda generar la consulta a la Procuraduría General de la Republica con el fin de ampliar o aclarar lo indicado en el Código Municipal.

2.9. SOBRE EL CONTROL INTERNO EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.

En el estudio realizado se evidenciaron aspectos susceptibles de mejora, que se detalla a continuación:

Falta de firma que identifique a los responsables de la elaboración y revisión de algunos documentos presentados al Concejo Municipal.

La información presupuestaria no se encuentra disponible y accesible por el Comité de Deportes, de lo cual se justificó que no se tenía disponible por estar en custodia de la Contadora contratada.

Se observó la firma de documentos relacionados con el tema de presupuesto por parte de la Secretaria del Comité como responsable de su elaboración de lo cual en aclaración solicitada indican "*La contadora inica su contrato en Octubre 2020, por lo que el manejo, financiero y presupuestario en la mayor parte del año fue dirigido por la Secretaria Ejecutiva*", acción que no concuerda en otras justificaciones donde se manifiesta que "*La nueva contadora asumió en Octubre 2020, procedió a hacer un levantamiento de la ejecución presupuestaria de todo el año*", por lo que es importante que se defina la responsabilidad de las firmas en cada documento.

Esto puede deberse a que no se ha asignado formalmente la persona responsable de elaborar y firmar ese tipo de información presupuestaria.
También, el no contar con información presupuestaria disponible y accesible puede ser a causa de que la junta directiva no estableció en el cartel los plazos de entrega de la información.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.° 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.° 49.

En relación con la firma de documentos de los órganos colegiados, la Ley General de Administración Pública N° 6227 (LGAP), estipula lo siguiente:

Artículo 134.-

1. El acto administrativo deberá expresarse por escrito, salvo que su naturaleza o las circunstancias exijan forma diversa.

2. El acto escrito deberá indicar el órgano agente, el derecho aplicable, la disposición, la fecha y la firma, mencionando el cargo del suscriptor.

Esta situación genera incertidumbre al momento de consultar la información, no se tiene la certeza de quien fue la persona que elaboró los documentos.
El no contar con la información disponible puede ocasionar inseguridad y en caso de ser requerida por parte de otros entes u personas no estaría disponible para su consulta, lo anterior, tomando en consideración que se trata de información pública que debe estar a disposición en caso de requerirse.
Esta auditoria indicó mediante estudio efectuado en el periodo 2019, la siguiente recomendación al Concejo Municipal:

44.2.1 Tomar el acuerdo correspondiente para que se elabore el procedimiento que se debe seguir en el proceso del tema presupuestario. Ver el punto 2.1.,2.2.

III.- CONCLUSIONES.
Los datos suministrados en los diferentes registros presupuestarios del periodo 2020 correspondientes al CCDRG, presentan errores, omisiones e inconsistencias, lo anterior, no permite asegurar que los registros presupuestarios brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución y las transacciones realizadas, todo en menoscabo del control de las operaciones y los procesos de toma de decisiones y rendición de cuentas.

La liquidación presupuestaria es un insumo valioso en el proceso presupuestario, igualmente es una herramienta muy útil para la rendición de cuentas de este órgano, ya que mediante este informe se permite conocer los resultados de la ejecución presupuestaria de un periodo determinado de lo cual es un insumo que permite a la Junta Directiva brindar cuentas de la ejecución de los recursos realizados durante el año.

Es importante fomentar las actividades de control interno, teniendo el debido cuidado en la anotación de los registros presupuestarios de forma oportuna, documentar las correcciones realizadas a los informes presupuestarios, de forma tal que se garantice una eficiente y eficaz gestión institucional, de forma transparente y oportuna.

Es necesario que este Órgano Colegiado pueda subsanar las deficiencias señaladas en el presente informe para garantizar una apropiada gestión y ejecución en el buen uso de los recursos públicos.
IV.- RECOMENDACIONES.
De conformidad con la Ley General de Control Interno, artículos: 2 incisos a), b), c); 7, 10, 12, 35, 37, 39, y con el fin de subsanar las debilidades de control interno señaladas en el presente informe, se recomienda:
4.1. Al Concejo Municipal.
4.1.1 Valorar en caso de existir duda el planteamiento de consulta ante la Procuraduría General de la República con el fin de ampliar o aclarar lo indicado en el Código Municipal en relación a la fecha de presentación del Informe de los Resultados de la Gestión correspondiente al año anterior. Comunicar a esta Auditoria en un plazo máximo de un mes las acciones tomadas por esta administración, a partir del recibo del presente informe. Ver el punto 2.8.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.º 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.º 50.

***4.2.* A la Junta Directiva del CCDRG.**

4.2.1 Gestionar la elaboración, aprobación e implementación del Manual de procedimientos y políticas que regule el proceso de adquisición de bienes y servicios, donde al menos se establezcan actividades(pasos), responsables, plazos de acuerdo con las condiciones y necesidades del Comité.

Remitir a la auditoría interna en un plazo máximo de cuatro meses oficio donde se detalle que se cumplió con la recomendación 4.2.1 y remitir copia del manual, a partir del recibo del presente informe. Ver el punto 2.1.

4.2.2 Valorar la implementación del Sistema de Compras Públicas (SICOP), para que se utilice en todas las contrataciones que ejecute el Comité y en caso de no poder implementar dicho sistema indicar las acciones que tomara este órgano colegiado al respecto para dar cumplimiento a la normativa vigente.

Remitir a la auditoría interna en un plazo máximo de dos meses oficio donde se detalle las acciones realizadas para dar cumplimiento a la recomendación 4.2.2, a partir del recibo del presente informe. Ver el punto 2.1.

4.2.3 Valorar la elaboración, aprobación e implementación y oficialización de un procedimiento o regulación interna que contemple todo lo relacionado con los pagos (viáticos y transporte, retenciones y otros trámites de pago) por parte del Comité.

Remitir a la auditoría interna en un plazo máximo de dos meses oficio donde se detalle que se cumplió con la recomendación 4.2.3 y copia del procedimiento, a partir del recibo del presente informe. Ver el punto 2.2, 2.4.

4.2.4 Gestionar la elaboración, aprobación e implementación de un mecanismo de control que permita la verificación de toda la información que se registra en libros, auxiliares, expediente de presupuestos, modificaciones u otros documentos de carácter presupuestario a fin de garantizar la exactitud de la información generada por la institución.

Remitir a la auditoría interna en un plazo máximo de dos meses oficio donde se detalle que se cumplió con la recomendación 4.2.4, e indicar mecanismo utilizado, a partir del recibo del presente informe. Ver el punto 2.3, 2.4, 2.6, 2.7.

4.2.5 Realizar las gestiones pertinentes a fin de elaborar e implementar un mecanismo de control que permita realizar los cambios en Hacienda sobre el representante legal, una vez que haya cumplido con su periodo, a fin de garantizar el continuo reporte y pago de retenciones u otras obligaciones tributarias.

Remitir a la auditoría interna en un plazo máximo de dos meses oficio donde se describa el mecanismo de control que permita realizar los cambios de representante legal en Hacienda, a partir del recibo del presente informe. Ver el punto 2.4.

4.2.6 Gestionar las acciones que consideren pertinentes para cumplir con la presentación de los informes de ejecución trimestral ante el Concejo Municipal según lo estipulado en la regulación interna.
Remitir a esta auditoría interna oficio donde conste las acciones que tomara esta Junta para cumplir con los plazos de presentación de informes trimestrales para dar cumplimiento a la

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

recomendación, en un plazo máximo de un mes a partir del recibo del presente informe. Ver el punto 2.5

4.2.7 Gestionar las acciones que consideren pertinentes para asegurar que toda la información generada por el Comité se mantenga disponible, en el lapso adecuado y se garantice su disponibilidad y acceso a la información pública según corresponda.

Remitir a esta auditoría interna oficio donde conste que se ha cumplido con la recomendación 4.2.7 en un plazo máximo de un mes a partir del recibo del presente informe. Ver el punto 2.9.

4.2.8 De acuerdo con las observaciones realizadas en este informe y aquellas otras que resulten pertinentes a juicio de esa Junta Directiva y su personal administrativo, realizar las acciones necesarias con el fin de subsanar las deficiencias presentadas y de disponer de información confiable y oportuna tomando en cuenta las siguientes situaciones:

4.2.8.1 Completar los datos de aprobación y otros complementarios, requeridos en el formulario de respaldo de pago en cada cheque con el fin de documentar su justificación. Ver punto 2.2 de este informe.

4.2.8.2 Revisar los movimientos dados en el registro de datos en el libro de bancos y en el libro de ingresos entre ellos los mencionados en este informe como: el saldo inicial anotado en el libro de bancos, omisión en anotación de ajuste, registro de pagos por un monto menor al cancelado y otros que se identifiquen; de los cuales en caso de que proceda, realizar los ajustes que correspondan. Ver punto 2.3 de este informe.

4.2.8.3 Corregir en los auxiliares de control presupuestario todas las omisiones y errores de registros de egresos en códigos presupuestarios que no corresponden con el fin de presentar el monto correcto del total de egresos del año 2020. Ver punto 2.4.1 de este informe.

4.2.8.4 Revisar los registros de retenciones que corresponden al año 2019 y rebajados en tarjetas presupuestarias 2020 con el fin de verificar si existen rebajos duplicados y hacer las correcciones pertinentes. Ver punto 2.4.2 de este informe.

4.2.8.5 Corregir las cifras de ingresos, egresos y el resultado final presentado en la liquidación presupuestaria del periodo 2020 según las correcciones que realicen después de recibido este informe, asimismo presentar la versión corregida ante el Concejo Municipal con las aclaraciones correspondientes. Ver punto 2.6 de este informe.

4.2.8.6 Corregir los registros de los aumentos y disminuciones en los auxiliares de control presupuestario, según las modificaciones aprobados en el periodo 2020. Ver el punto 2.7.

De los puntos requeridos en esta recomendación comunicar al Concejo Municipal con copia a esta Auditoria las acciones realizadas y documentación de respaldo que evidencie la corrección a cada punto recomendado en un plazo de tres meses a partir de recibido este informe.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

Conocido el oficio suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Municipal, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarlo a la Comisión de Jurídicos, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos oficio DAI-117-2021, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez, Auditora Municipal, referente a "Estudio Especial Sobre Solicitud Del Concejo Municipal De Analizar Los Diferentes Informes De Rendición De Cuentas Y Presupuestarios Del Comité Cantonal De Deportes Y Recreación De Guácimo", para su análisis. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal. **Acuerdo N.º Trece. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**

7- Se dio lectura a oficio, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 06-09-2021, firmado por la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro, cedula de identidad N° 7 0167 0236, dice: Solicito se realice de manera inmediata recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad econcomitante en contra, del acuerdo tomado en la sesión ordinaria del 31 de agosto 2021 en referencia al nombramiento del miembro faltante para la Junta de Educación de la Escuela los Naranjos Guácimo código 5328, y que el mismo mediante este oficio de solicitud queda ya dispensado de cualquier trámite de comisión y sea el juzgado contencioso quien resuelva dado que no según los hecho emanados en la sesión Municipal de los cuales consta en los videos de la trasmisión virtual de dicha sesión el señor presidente Municipal Don José Leoncio Peraza indica que en el oficio enviado por el señor supervisor de centro educativo del circuito 04 Rigoberto Román González cedula 6 0182 0590 t la Directora del Centro Educativo Escuela los Naranjos Guácimo código 5328 la señora María del Carmen Trejos la junta de Educación según un acuerdo de la junta solicita que sea la señora Marbei Marín Solano sea quien ocupe el puesto, sin embargo no existe dicho acuerdo y según así lo consta en actas de la Junta de Educación de dicha escuela antes mencionada y por ello que solicito se detenga cualquier trámite en referencia a este tema hasta no tener respuesta del juzgado contencioso.

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Informarle a la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro, que ya se derogo el acuerdo al cual se encuentra solicitando recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad econcomitante, y que se volvió a sacar a votación la terna que envía la Directora y quedo electa su persona, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro, cedula de identidad N° 7 0167 0236, que en cuanto a su solicitud de recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad econcomitante en contra, del **Acuerdo N.º Trece, Acta N° 57-2021, de la Sesión Ordinaria N.º 35-2021, de la fecha 31-08-2021 (nombramiento de miembro en la Junta de Educación de la Escuela Los Naranjos)** fue derogado en la sesión del día de hoy 07-09-2021, mediante el acuerdo N° 07, a solicitud Licda. María del Carmen Trejos Trejos - Directora Escuela los Naranjos, quien manifiesto en su oficio que remitió a este Órgano Colegiado haber cometido error involuntario, indicando que para el nombramiento era por acuerdo de Junta no siendo lo correcto.

A su vez se le informa que la solicitud Licda. María del Carmen Trejos Trejos - Directora Escuela los Naranjos, hizo llegar a este Órgano Colegiado nueva terna para el nombramiento del miembro falta en la Junta de Educación, resultado electa por mayoría calificada la Sra. Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro, cedula de identidad N° 7 0167 0236. **Acuerdo N.º Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.º 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.º 53.

8- Se dio lectura a oficio F-PJ-04 enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 02-09-2021, enviado por la Sra. Laura Astorga Aguilar -Supervisora del Circuito Educativo y la Sra. Yamileth Quirós – Directora del Centro Educativo Santa María de Río Jiménez, dice: En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto ejecutivo 28294-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta (Indicar si corresponde a Junta Administrativa o Junta de Educación y el nombre tal y como re registró en el Registro Nacional), para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal. Por motivo de renuncia de la Sra. Karen Montiel Sánchez - Cédula 7-0155-0315.

Además presenta oficio DREG-SEC07-SM-019-2021, en el cual indica que la terna no va completa debido a que las personas que han sugerido el personal docente y administrativo como idóneas para pertenecer a la Junta de Educación se les hizo la consulta y por motivos de disponibilidad no desean pertenecer a la Junta de Educación.

Terna N° 1	
Suny Leticia Arias Marín	2 0613 0759

Conocida el oficio suscrito por la Sra. Yamileth Quirós – Directora del Centro Educativo Santa María de Río Jiménez, solicitando el nombramiento de un miembro en la Junta de Educación, es sometido a votación por el **Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Nombrar como miembro de la Junta Educación de la Escuela Santa María de Río Jiménez , a la Sra. Suny Leticia Arias Marín, Cédula N° 2 0613 0759, en sustitución de la Sra. Karen Montiel Sánchez - Cédula 7-0155-0315, por motivo de haber presentado su renuncia.
(Fecha de vencimiento 13-07-2024).
Acuerdo N.º Quince. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

9- Se dio lectura a oficio DE-E-211 -09-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 02-09-2021, enviado por la MBA Karen Patricia Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, Proyecto de Ley, dice:
Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años.

Primeramente, felicitar a cada una de las autoridades municipales y personas funcionarias municipales que enaltecen con su trabajo, persistencia, entrega, así como pasión, el cargo que ostentan y al Gobierno Local que representan en el marco de la celebración del 31 de agosto "Día del Régimen Municipal".

En el marco de la conmemoración del Día del Régimen Municipal, en medio de las celebraciones por los 200 años de la Independencia de Costa Rica, la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) entregó al presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, diputado Daniel Ulate, el proyecto de ley que hoy lleva por expediente el número 22670 denominado: "SEGUNDA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA".

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.º 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.º 54.

El proyecto impulsa que se transfiera a los gobiernos locales las competencias en materia de equipamiento e infraestructura educativa, como una forma de velar por los derechos de las niñas y de los niños, con el fin de que puedan acceder a un sistema educativo que les brinde lugares seguros y apropiados para aprender.

Lo anterior, se corresponde con la misión institucional de la UNGL en la promoción de los procesos de descentralización del Estado y en especial, al trabajo asignado a la Dirección de Incidencia Política y Comunicación.

Con el proyecto se busca transferir a los gobiernos locales la atención plena y exclusiva de la infraestructura y equipamiento de los centros educativos que imparten educación preescolar, general básica y diversificada. Al dotar a las Municipalidades de estas funciones y recursos se busca garantizar un mayor grado de efectividad y eficiencia en la ejecución de los fondos públicos que se invierten en educación.

Al 30 de junio de 2021, las juntas inscritas al Ministerio de Educación Pública superan las 4000 y este sistema provoca el atraso en la atención de las obras; además, hay que sumarle más de 266 órdenes sanitarias en espera de ser atendidas en el mismo número de centros educativos, con una espera de más de 400 proyectos para la contratación de servicios profesionales de ingeniería y con un saldo, en caja única del Estado, de más de ¢20 mil millones asignado a las juntas, a la espera de su ejecución.

Las Municipalidades, tienen la capacidad instalada, como son las proveedurías, dirección de obras y personal altamente preparado, calificado y especializada en la contratación de obra pública, muy diferente del quehacer diario del MEP; así como la experiencia adquirida a lo largo de los años en apoyo a las reparaciones, mantenimiento y otras obras de los centros educativos de su territorio.

Históricamente las municipalidades han apoyado la infraestructura de centros educativos, a través de las habilitaciones establecidas en los artículos 71 y 179 del Código Municipal y de la Ley No. N° 7552, sin embargo, este proyecto de ley da un giro hacia la descentralización de la competencia con sus respectivos recursos del Poder Ejecutivo.

Para ello, se transfiere el presupuesto de infraestructura del MEP a los Gobiernos Locales que deberán crear una Junta de Equipamiento e Infraestructura Educativa Municipal que será la encargada de planificar de manera quinquenal la asignación de los recursos, así como mantener el inventario de necesidades de infraestructura y atender las peticiones de la comunidad. Adicionalmente se creará una Unidad Técnica que apoye el trabajo de infraestructura educativa municipal.

Conocido el oficio DE-E-211 -09-2021, suscrito por la MBA Karen Patricia Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, solicitando voto de apoyo al proyecto de ley que hoy lleva por expediente el número 22670 denominado: "SEGUNDA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA", el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone brindar voto de apoyo, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la MBA Karen Patricia Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, que este Órgano Colegiado brinda voto de apoyo al proyecto de ley que hoy lleva por expediente el número 22670 denominado: "SEGUNDA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.º 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.º 55.

COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA".
(Comuníquese a los Diputados – Asamblea Legislativa).
Acuerdo N.º Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

10- Se dio lectura a oficio 1550-0774-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 02-09-2021, enviado por el Sr. Mauricio Mata Saborío - Encargado Área de Desarrollo Región Huetar Caribe, respuesta oficio AMG-1003-2021, dice:

Me permito dar respuesta a su nota presentada en nuestra oficina, referente a la solicitud de extensión trifásica para darle servicio al centro de acopio municipal.

Al respecto le informamos que de acuerdo a las normas que rigen nuestra Institución la ejecución del proyecto eléctrico estará a cargo del cliente por lo que deberá construir por su cuenta la línea de distribución eléctrica para ello deberá contratar una empresa particular especializada en la materia y por medio de su ingeniero (Electricista, Electromecánico o Mantenimiento Industrial) estará coordinando los trabajos con nuestra oficina para que sean aplicadas las normas que el ICE establece y posterior podrá traspasarla voluntariamente al ICE, siempre y cuando se encuentren ubicadas en su área de servicio, previa garantía de acceso a los funcionarios autorizados del ICE para realizar labores de operación y mantenimiento correspondientes.

En vista de lo anterior y en caso de que esté dispuesto a realizar la ejecución del proyecto eléctrico deberá cumplir todos los requerimientos para la construcción de líneas de distribución eléctrica por particulares mediante contrato bipartito y aportar en primera instancia el diseño eléctrico del proyecto, lista de montajes, materiales y permisos de anclajes y otros que se le estarían remitiendo.
Por último, le comunicamos que no debe iniciarse la construcción de la obra sin antes haber firmado el respectivo contrato de construcción con el I.C.E.
Para información adicional, favor comunicarse a los teléfonos de nuestra oficina indicados.

Conocido el oficio 1550-0774-2021, suscrito por el Sr. Mauricio Mata Saborío - Encargado Área de Desarrollo Región Huetar Caribe, el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladárselo al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que a su vez se lo haga llegar al Gestor de Proyectos, para que tenga como conocimiento la información que remite el ICE y a Don Gerardo Fuentes - Alcalde Municipal para que contemple lo que se requiere para la instalación de extensión trifásica para darle servicio al centro de acopio municipal en un presupuesto extraordinario u ordinario para seguir adelante con este proyecto que es de suma importancia para el Cantón, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González oficio 1550-0774-2021, suscrito por el Sr. Mauricio Mata Saborío - Encargado Área de Desarrollo Región Huetar Caribe, a fin de que tome en cuenta las indicaciones que anotan como necesarias y que debe ser aportado por la Municipalidad para la instalación de extensión trifásica para darle servicio al centro de acopio municipal, por lo que se le sugiere contemplar esta necesidad en un presupuesto extraordinario u ordinario, en virtud de que este proyecto es de suma importancia para el Cantón.

Asimismo se traslada el citado oficio al Sr. Marco Tulio Mora R. – Gestor de Proyectos a fin de que tenga conocimiento respecto a la respuesta que emite el ICE.
Acuerdo N.º Diecisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.º 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.º 56.

11- Se dio lectura a oficio 165-09-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 03-09-2021, enviado por la Sra. Evelyn Vidaurre Ali, Jefa ULDS Siquirres, Respuesta a oficios SMG-494-2021 Y 895-2021, dice:

Reciban un cordial saludo. En atención a los oficios S.M.G. Oficio # 894-2021 y S.M.G. Oficio # 895-2021, el cual hace referencia al acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 31-2021, de trasladar la solicitud de la Sra. Doreys Yajaira Torres Venegas, cedula 7 0161 0231, y la del señor el Sr. Antonio Ludendorff Mosquera García - cedula 155803884734, a mi representada, les informo que el Instituto Mixto de Ayuda Social realizó el debido proceso de atención y valoración de las familias referida. El resultado fue informado directamente a la persona usuaria.

Conocido el oficio suscrito por el oficio suscrito por la Sra. Evelyn Vidaurre Ali, Jefa ULDS Siquirres, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone agradecerle al IMAS, la pronta atención al acuerdo suscrito por este Órgano Colegiado, así como trasladar el oficio a las personas solicitantes para su debido conocimiento, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda: Agradecerle a** Sra. Evelyn Vidaurre Ali, Jefa ULDS Siquirres, por la pronta atención al acuerdo tomado por este Órgano Colegiado con relación a la solicitud de ayuda presentada por la Sra. Doreys Yajaira Torres Venegas, cedula 7 0161 0231, y la del señor el Sr. Antonio Ludendorff Mosquera García - cedula 155803884734.

Asimismo trasládese copia del oficio IMAS-SGDS-ARDSHC-ULDS Siquirres 165-09-2021, a los solicitantes en mención, para su debido conocimiento, respecto a la gestión realizada por este Órgano Colegiado.
Acuerdo N.º Dieciocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

12- Se dio lectura a oficio CPJ-JD-OF-122-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 03-09-2021, enviado por el Sr. Emmanuel Muñoz Ortiz, Secretario Junta Directiva de la Persona Joven, Conocimiento de acuerdo, dice:
Por este medio y para lo pertinente, me permito hacer de su estimable conocimiento el acuerdo en firme N°3 tomado en la Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven N°306-2021, realizada el día 1 de setiembre del 2021, que literalmente expresa:
ACUERDO N°3: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad de Guácimo como superávit específico para el proyecto del Comité Cantonal de Guácimo denominado:
Modificación del Proyecto Guácimo por la Juventud, por un monto de ₡6 568 478, 00 (Seis millones quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho colones con 00/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Guácimo, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Guácimo. 6 votos a favor.

Conocido el oficio CPJ-JD-OF-122-2021 suscrito por el Sr. Emmanuel Muñoz Ortiz, Secretario Junta Directiva de la Persona Joven, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladárselo al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que haga llegar la información al Contador, Encargada de Presupuestos y Comité de la Persona Joven para su debido conocimiento, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.º 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.º 57.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González oficio CPJ-JD-OF-122-2021 suscrito por el Sr. Emmanuel Muñoz Ortiz, Secretario Junta Directiva de la Persona Joven, en el cual comunica que revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la Municipalidad de Guácimo como superávit específico para el proyecto del Comité Cantonal de Guácimo denominado:

Modificación del Proyecto Guácimo por la Juventud, por un monto de ₡6 568 478, 00 (Seis millones quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho colones con 00/100) que se incorpora en este proyecto.

Debiendo comunicar dicha información al Lic. Carlos Cubillo Aguilar - Coordinador Área Financiera, Licda. Vera Zúñiga Torres – Encargada de Presupuestos y al Comité Cantonal de la Persona Joven para lo que corresponde a su cargo.

Acuerdo N.º Diecinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

13- Se dio lectura a oficio IP-039-09-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 03-09-2021, enviado por la Sra. Yehudith Tapia Guzmán, Invitación a congreso, dice:

La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), en atención a su mandato estatutario y su rol estratégico como representante del Régimen Municipal se encuentra realizando desde junio del presente año el XIV Congreso Nacional de Municipalidades "Gobiernos Locales unidos por el presente y futuro del país".

Desde la Dirección de Incidencia Política y Comunicación nos complace invitarle a participar del Encuentro Presencial con Autoridades Municipales del todo país para la Construcción de la Agenda Municipal Costarricense 2021-2025 en el marco del XIV Congreso Nacional de Municipalidades a realizarse el día viernes 24 de septiembre del 2021 de 8:30 am y hasta las 12: 00md. (Se ofrecerá un almuerzo al cierre de la actividad)

Para la UNGL es de vital importancia contar con la participación y aportes cada uno y una de ustedes a esta importante actividad, donde conjuntamente se construirá la Agenda Municipal Costarricense para los próximos 4 años.

El lugar de la actividad será notificado oportunamente en los próximos días.

Hemos designado dos espacios para ustedes.

Conocido el oficio suscrito por la Yehudith Tapia Guzmán, Invitando a participar de a congreso el día viernes 24 de septiembre del 2021 de 8:30 am y hasta las 12: 00md, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifiesta que los representantes de la UNGL, es la compañera Rosibel Marchena y su persona sin embargo por compromiso adquiridos con antelación no podrá asistir por lo que cede su espacio a la compañera Nitzy Vega Chaves, asimismo sugiere solicitar transporte a la Administración, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Agradecerle a la Sra. Yehudith Tapia Guzmán - Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), la invitación a participar del Encuentro Presencial con Autoridades Municipales del todo país para la Construcción de la Agenda Municipal Costarricense 2021-2025 en el marco del XIV Congreso Nacional de Municipalidades a realizarse **el día viernes 24 de septiembre del 2021 de 8:30 am y hasta las 12: 00md.**

Actividad a la cual estará asistiendo la Reg. Rosibel Marchena Serrano y la Reg. Nitzy Vega Chaves.

Asimismo se le solicita al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, colaborarles con la coordinación del respectivo transporte.

Acuerdo N.º Veinte. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

14- Se dio lectura a oficio AL-DCLEAMB-005-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 03-09-2021, enviado por la Sra. Cinthya Diaz Briceño, Expediente N° 22401, dice:

Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el TEXTO SUSTITUTIVO del proyecto: EXPEDIENTE N.º 22401 "REFORMA PARCIAL A LA LEY FORESTAL NO 7575. ADICIÓN DE ARTÍCULOS 33 BIS Y 33 TRIS".

Conocido el proyecto de ley 22401, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarlo a análisis por parte de la Comisión de Jurídicos, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Jurídicos para su respectivo análisis comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el TEXTO SUSTITUTIVO del proyecto: EXPEDIENTE N.º 22401 "REFORMA PARCIAL A LA LEY FORESTAL NO 7575. ADICIÓN DE ARTÍCULOS 33 BIS Y 33 TRIS". **Acuerdo N.º Veintiuno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**

15- Se dio lectura a oficio UPG: 001-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 06-09-2021, enviado por Organización Unidos por Guácimo, Unión Caribe Guácimo, Problemas de recolección, dice:

Las ciudadanas y ciudadanos, dirigentes comunales y vecinos del cantón de Guácimo, nos dirigimos a usted de la manera más respetuosa y al mismo tiempo vehemente, para hacer de su conocimiento los siguientes hechos cuyas consecuencias estamos convencidos ameritan la intervención de Área Rectora bajo su dirección:

1. Desde hace meses el sistema de recolección y disposición de desechos domiciliares y comerciales del cantón de Guácimo no se lleva a cabo con la periodicidad establecida; situación que se ha agravado en las últimas semanas al punto de que distritos y barrios enteros, no disponen del servicio.

2. Lo anterior pese a que las tarifas que se cobran vía impuestos municipales para sufragar este servicio se han incrementado en este mismo período en promedio en un noventa por ciento.

3. Gracias a las medidas y protocolos de salud adoptados para hacer frente a la pandemia por COVID 19 las fuerzas cívicas y las comunidades organizadas tienen mayores dificultades para movilizarse presencialmente para reclamar que la prestación de los servicios municipales se lleven a cabo con la calidad y periodicidad necesarias para tutelar la salud de nuestras poblaciones.

4. Asimismo, la existencia de condiciones de salubridad pública óptimas resulta un elemento fundamental para que los habitantes de nuestras comunidades puedan hacer frente a los contagios por Covid 19 y al período de convalecencia de la mejor manera posible.

5. Conforme a la Ley General de Salud y sus reformas número 3593, la salud "es un bien de interés público tutelado por el Estado" por lo que toda afectación que surja de actos u omisiones que como en este caso son provocadas por entidades o funcionarios públicos deben ser objeto de prevención y reprensión cuando corresponda, por parte del ente rector en la materia, que no es otro que el Ministerio de Salud.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

6. Asimismo, la Ley General de Salud es contundente en cuanto a que "toda persona tiene derecho a obtener de los funcionarios competentes la debida información y las instrucciones adecuadas sobre los asuntos, las acciones y las prácticas conducentes a la promoción y la conservación de la salud física y mental de los miembros de su hogar, particularmente, sobre higiene...". Por lo que consideramos que nuestro ordenamiento jurídico es claro en que las personas funcionarias implicadas en los hechos y omisiones antes expuestos, están en la obligación de dar explicaciones públicas satisfactorias y aún más importante, que las autoridades legitimadas para defender nuestro derecho a la salud deben hacer cumplir las disposiciones de salubridad necesarias para tutelar la salud de las poblaciones a su cargo.

7. Por todo lo anterior, le solicitamos atentamente, tomar cartas en el asunto para que mediante las órdenes sanitarias u otras herramientas legales que estén bajo su dominio, se demande el cumplimiento de sus deberes al Alcalde Municipal de Guácimo señor Gerardo Fuentes González en tanto los actos y omisiones de su representada, ponen en riesgo la salud de miles de habitantes del cantón.

Para notificaciones aportamos el correo: unioncaribeguacimo@gmail.com, y los números telefónicos: 8414-00-87//8793-62-63//6060-02-78//6476-71-08

De usted con todo respeto y consideración líder y lideresas comunales del cantón de Guácimo bajo la organización denominada UNIDOS POR GUACIMO.

Conocido el oficio suscrito por el Organización Unidos por Guácimo, Unión Caribe Guácimo, Problemas de recolección, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Para nadie es un secreto que hemos tenido problemas, que esta Municipalidad tiene problemas con el tema de la recolección de basura, problemas de riteve, mal estado de los camiones y diferentes circunstancias donde tenemos camiones prácticamente obsoletos donde se les repara una cosa y se les daña otra y se vuelven a reparar y se dañan otra, el día de hoy llego una vagoneta al Cantón nueva pero hay una persona aquí que se hace llamar vía Facebook El Vocero de Guácimo y yo lo que considero es que es una persona indeseable para este Cantón y deberíamos de tomar el acuerdo para declararlo de esa forma porque hace una publicación de una vagoneta nueva y hace una publicación de una vagoneta vieja y entonces es lógico que si se están comprando vagonetas es porque esas vagonetas ya no sirven y están en muy mal estado y no podemos despilfarrar la plata en reparaciones porque ya son maquinas que están obsoletas que por más que usted las repare ya cumplió su vida útil entonces esta Municipalidad está gastando millones en reparaciones y al final de cuentas la maquinaria sigue estando en mal estado porque se daña una cosa y se daña otra cosa y al final este Concejo Municipal y la Administración ha enfocado todos los esfuerzos para tratar de resolver los problemas donde una de esas es comprar maquinaria nueva, pero este señor Vocero De Guácimo solo publica como que anda buscando es una legitima gallina de patio y así se lo digo en una legitima gallina de patio que solamente se dedica a escarbar y andar escarbando mierda; porque no felicita a la Municipalidad por la gestión, no, más bien hace una publicación de esa forma y yo considero que una persona de esas más bien en lugar de hacerle un bien al Cantón le está haciendo un daño a este Cantón ya que esas publicaciones no solamente las ven a nivel nacional sino eso se ve también a nivel mundial porque eso es de Facebook por favor ya que una persona que ama un Cantón no le hace daño de esa forma como lo hace este señor Vocero De Caribe y yo deseara como tomar un acuerdo en este momento que se declara una persona indeseable para este Cantón porque solamente se dedica hacer publicaciones malas para el Cantón.

Ni si quiera hizo una publicación felicitando al Concejo Municipal o a la administración por la labor que se está haciendo y sabemos las necesidades que hace más de 20 años no se compra maquinaria en esta Municipalidad donde estamos en pandemia y le han recortado a esta Municipalidad el presupuesto y aun así estamos comprando tres vagonetas y un Back hoe y si Dios quiere estamos haciendo la gestión para sacar un préstamo para renovar totalmente el equipo Municipal para poder resolver todos los temas del Cantón e ir poco a poco ir dándole respuesta a ese montón de solicitudes que este Conejo ha recibido en la actualidad porque nos llaman de tal

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

lugar mira el camino aquí el camino allá y con qué le vamos a dar respuesta sino compramos maquinaria ya que esa maquinaria vieja tenemos que eliminarla venderla para chatarra e ir comprando maquinaria que este en excelente condiciones para poder resolverle toda esa necesidad a las comunidades, donde si estamos trabajando pero una persona como esta lo único que hace es daño al Cantón.

Y con el tema de la basura si tenemos granes problemas porque lo reitero antes nosotros teníamos nuestro propio basurero y no pagábamos una millonada como la que estamos pagando ahora pero simplemente por una mala decisión que estuvo a cargo de la Alcaldía unos meses en autorizar a la Municipalidad de Matina a venir a botar basura aquí donde este basurero prácticamente está colapsado y está ya terminado y perdimos ese derecho a botar la basura ahí y ahorita en este momento estamos pagando más de 100 millones a Guápiles por solamente ir a botar la basura y estamos en números rojos donde ayer en la comisión de Hacienda y presupuesto más bien teníamos que agarrar plata de otro lado para reforzar el servicio de basura que está en número rojos porque es un servicio deficitario, y se quejan porque hicimos un aumento pero resulta que ese aumento que se hizo ni si quiera cubre los gastos del basurero o lo que se paga para botar la basura en el basurero ósea es un servicio deficitario y ayer en comisión lo estuvimos revisando y analizando esta es la Municipalidad de todo el Cantón que paga menos de basura y deberíamos de actualizar la tasa igual como a Guápiles y Siquirres actualizar las tasas para empezar a dar un servicio de mayor calidad para poder comprar camiones y empezar a mejorar.

Otra cosa muy importante que ayer vimos en Comisión de Hacienda y Presupuesto que tenemos una morosidad terrible en el Cantón ya que aquí las personas hay que mandarlas a cobro judicial para que puedan cancelar el servicio de la basura porque no pagan el servicio de la basura pero si están exigiendo que les recojan la basura también que es importante donde ayer en Hacienda y Presupuesto lo vimos que nosotros así nunca vamos a poder salir adelante como Cantón ya que tenemos que ser responsables con nosotros mismos y ser conscientes del pago de los servicios para poder recibir, porque tenemos una morosidad de más de mil millones de colones en basura y así no podemos hacerle frente a la recolección de basura si la gente no nos coopera con el pago de los impuestos o el pago del servicio y hoy tuve una llamada a Diputados de la Asamblea Legislativa y a lo que tengo información es que en Acosta el cobro de la basura va de la mano con lo del recibo de la luz y si pagan la luz va el recibo de la basura y si no pagan les cortan la luz ya que hasta que no paguen el recibo junto con la de la basura la luz no se le instala; entonces llame a varios Diputados para presentar ese proyecto de ley porque es un método sumamente eficaz ya que aquí la gente no paga basura y se le sigue recogiendo basura y si en el momento que no recogen la basura ahí le dejan la basura ya que si no pagan la recolección ahí se la dejan si fuera un servicio privado pero como somos un servicio público tenemos que asumir y llevar en los hombros a todas esas personas que tampoco pagan el servicio de recolección de basura y si estamos trabajando muy arduamente para el próximo año donde incluimos en el presupuesto la compra de un camión recolector y estamos trabajando y esperemos que nos entiendan ya que son muchos años de contar con maquinaria obsoleta y estamos trabajando y estamos buscando la forma de resolver todos estos problemas pero no podemos este Concejo Municipal ha venido aquí a echarse al hombro un monto de situaciones y estamos trabajando y esperamos salir adelante estos cuatro años y si el pueblo nos premia podemos seguir trabajando para el bien del Cantón y si no pues otras personas van a venir a trabajar y ojala que vengan con la misma mentalidad que nosotros hemos venido trabajando para sacar adelante este Cantón.

Y entonces vamos a trasladarle ese oficio al señor Gerardo Fuentes González para que lo tenga de conocimiento, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.º 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.º 61.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González oficio suscrito por el Organización Unidos por Guácimo, Unión Caribe Guácimo, donde manifiestan situación del Cantón con respecto al tema de recolección de basura, para que lo tenga de conocimiento.
Acuerdo N.º Veintidós. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

16- Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 03-09-2021, firmado por el Sr. Cesar Sánchez Sánchez, Solicitud de ayuda, dice:

A raíz de las necesidades de un trámite en el CCDR para unos exjugadores de la academia de baloncesto que ocupan para poder representar deportivamente a otro Cantón, llame varias veces y varios días atrás y el día de hoy al 2716-5051 Ext 127 y me apersone a la oficina del CCDR dentro de las instalaciones del palacio Municipal y no tener respuesta me sentí en la necesidad de averiguar el motivo del cual no se está cumpliendo con horario de oficina normal conocido de 8 am a 5 pm de lunes a viernes de dicha entidad. El oficial a cargo de la entrada de hoy jueves 2 de septiembre de 2021 a eso de las 13.33 me indico que la secretaria estaba en la oficina pero que tenía horario especial, de hace tiempo atrás y no atiende al público, y no me permitió ingresar y me ofreció traerme el nuevo horario de atención el mismo lo hiso con mucha amabilidad en formato digital por WhatsApp, decía.

Nos encontramos en formato virtual, día de atención al público martes de 9:30 a 2:00 el correo ccdrgguacimo.go.cr
Atención al teléfono al 847605885 los martes, viernes, sábado de 9.30 a 3.30.

Creo que por los momentos tan duros y difíciles que estamos pasando a nivel país y a nivel Cantón no es momento de hacer las cosas mal y menos al ver todas las noticias en las distintas instituciones del estado que están involucradas con tanto desorden y abusos de autoridad, al consultar a algunos miembros de la Junta Directiva sobre este tema indican que fue bajo un acuerdo unánime, creo que este tema es responsabilidad del Concejo Municipal y ese horario debería de ser en base a la jornada de trabajo de la Municipalidad en horas y días. Será por eso por lo que están construyendo unas oficinas del CCDR contiguo a las máquinas de ejercicio y la cancha de futbol en ese lugar tan riesgoso y desolado en horas de la noche, al consultar nuevamente el motivo y justificación se indica que la señora Secretaria posee un nombramiento de docente en el MEP el cual no se mencionó en que institución solo que es por el Cantón de Limón, aclaro no es información verídica. Seguidamente solicitarle muy respetuosamente aclaración de algunos puntos.

1- Solicito al presidente Municipal indicarle a la Junta Directiva su roll como Junta ya que siento que tomas decisiones sin consultar al señor Alcalde y al Concejo Municipal los cuales dicha junta se debe a estos como autoridad superior.

2- Como ciudadano tengo el derecho se me responda si este trámite de horario especial y (virtual) tiene lógica la virtualidad, legalidad y si tuviese legalidad explicar el beneficio de ese horario, el cual se denota que tiene un solo benefactor.

3- Se aclare el nombramiento de este puesto el cual es de secretaria normal o secretaria ejecutiva y los años pagados como secretaria ejecutiva, siendo esta ultima una anomalía por el bajo presupuesto al CCDR y no sería bien visto este gasto con las necesidades y carencias más deficiencias de este departamento Municipal.

4- Que aclaren las labores del puesto de secretaría ejecutiva en el CCDR.

5- Aclarar el porqué de la modalidad laboral virtual.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

6- Si la jornada de trabajo es diurna, nocturna o mixta y el horario de la aclaratoria a lo solicitado en horarios y días si fines de semana o entre semana, días de vacaciones y días feriados y festivos por ley.

7- Solicitar el acta de acuerdo de este horario ya que al día de hoy no se me ha proporcionado.

8- Me especifiquen si un empleado público puede tener dos trabajos a la vez. En este caso (docente del MEP) aclaro información aun no corroborada con el MEP y otro como secretaria de un CCDR.

Si esto fuera posible como le podrían explicar a la población, que hay muchas personas que por motivos de pandemia están sin trabajo, con riesgo de infectar por buscar como ganara dinero de una u otra forma, y por otro lado empleados públicos disfrutando de dos salarios o beneficios laborales.

Lo anterior solicitando es por derecho de ciudadano más interés que mi Cantón y Municipio crezca día con día, esperando no caer en los malos comentarios de los pobladores que al ver estas anomalías no podrán una denuncia o solicitud formal sino por las redes sociales manchando cada vez más nuestro bello Cantón en lugar de ayudar a mejorarlo, sin más por el momento se despide el bajo solicitante de dicha información.

Conocido el oficio suscrito por el Sr. Cesar Sánchez Sánchez, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Bueno en realidad esto es un tema que ya se ha venido hablando en diferentes situaciones donde hay desconformidad de muchas personas que vienen hacer trámites o vienen a visitar al comité de deportes y no hay nadie que atienda ya que no hay un horario de oficina, por esta razón, señores del Concejo Yo solicito muy amablemente solicitarles al Comité De Deportes establecer el horario de oficina a partir de las ocho de la mañana que la persona secretaria tenga que estar desde las ocho de la mañana en adelante según lo contratado, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle a la Junta de Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, interponer sus buenos oficios a fin de que a la mayor brevedad posible, procedan a establecer el horario de ingreso de labores de la Funcionaria Ejecutiva C.C.D.R Guácimo, que labora para esta Organización a partir de las 8: am., en adelante, lo anterior en vista de que existen quejas referente a la no existencia de un horario establecido, situación que supuestamente han detectado al presentarse a realizar una gestión en horario regular y encontrarse la oficina cerrada, ocasionando inconvenientes y malestar al usuario. Debiendo enviar a este Órgano Colegiado informe de la resolución dictada para la solución de esta situación.
(Transcríbase con copia al denunciante Sr. Cesar Sánchez)
Acuerdo N.º Veintitrés. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: Buenas tardes compañeros y compañeras, respecto a ese tema, Yo estoy presentado una moción que venía dirigida más o menos a eso porque ya he tenido varias consultas de ciudadanos que me han preguntado por ese horario que pasaba con el comité de deportes que siempre estaba cerrado y yo les dije que desconocía cual era el horario; ahí en la moción que yo presente fue solicitarle al comité de deportes que nos manden el horario que ellos están trabajando y ahora referente a lo que se leyó parece que es un poco delicado y es cierto que estamos en pandemia pero así como se recibe aquí la gente en la Municipalidad arriba ella puede trabajar abajo con un horario normal nada más que no se le aglomere la gente en todo caso y segundo yo solicitaría auditoria porque yo no sé en algún momento hace un tiempo yo había dicho que a mí me parecía que el comité de deportes al ser un brazo de la Municipalidad tenía que ver un marcador en el que ella la persona de esa oficina

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

hiciera su marca de entrada y salida, entonces yo solicitó auditoria que haga esa investigación porque así se debe ver el horario si lo está cumpliendo o no lo está cumpliendo. Lo otro que se dice que tiene dos puestos eso es delicado también porque nosotros como funcionarios públicos sabemos que no podemos tener dos puestos y entonces si yo diría que sea auditoria y ojalá que entren para que le den la aclaración a Don Cesar y a nosotros también ya que como Concejo tenemos que velar por ese comité de Deportes.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Reg. Alejandra nosotros somos el Órgano Jerárquico del Comité de Deportes y el Comité de Deportes debe abocarse a las políticas que ejerce el Concejo Municipal y esta política de establecer ese horario ya está mediante acuerdo y ellos deben de cumplirla porque es una decisión del Gobierno Local que es el Órgano Jerárquico del Comité de Deportes, también vamos a tomar el siguiente acuerdo solicitarle a la administración el señor Gerardo Fuentes González instruir al departamento de Recursos Humanos o al recurso que tiene que ver con el reloj incluir a esas personas para que marque la hora de entrada y salida porque son fondos públicos que gira esta Municipalidad y deben de cuidarse tal y como son ya que esa personas que se está pagando ahí es un empleado público y debe cumplir con el horario establecido a partir de las ocho de la mañana y girar instrucciones , por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

En virtud de que existen quejas respecto al incumplimiento de horario del funcionario que labora como Secretaria Ejecutiva del CCDRG, y al ser esta Organización una rama de la Municipalidad, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, interponer sus buenos oficios a fin de que a la mayor brevedad posible gire instrucciones a Licda. Angela Espinoza López – Coordinadora del Talento Humano – Municipalidad de Guácimo, para que incluya a la persona que desempeña la labor de Secretaria del Comité Cantonal de Deportes, dentro del sistema de marca de reloj, misma que debe de marcar a partir de las 8:am, como horario estableció de inicio de sus funciones, asimismo deberá de marcar la salida, porque son fondos públicos que gira esta Municipalidad para mantener este puesto, por lo tanto deben de cuidarse este presupuesto económico tal.
(Transcríbase con copia al denunciante Sr. Cesar Sánchez)
Acuerdo N.º Veinticuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: trasládese una copia del documento que envía el Sr. Cesar Sánchez a la Auditora Interna, para que solicite la información o haga la investigación del caso, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Interna copia del documento que suscribe el Sr. Cesar Sánchez Sánchez, referente a denuncias que realiza sobre situaciones que considera se presentan en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo a fin de que solicite información y realice la investigación del caso. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal.
(Transcríbase con copia al denunciante Sr. Cesar Sánchez)
Acuerdo N.º Veinticinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

17- Se dio lectura a oficio, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 06-09-2021, firmado por la Sra. Saida Sáenz López, Coordinadora de los Recursos Hídricos de la Argentina de Pocora y el Sr. José Zamora González , solicitud de información, dice:

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.º 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.º 64.

Su nota: S.M.G. #680-2021 del 11 de junio 2021 sobre acuerdo N° 22, acta N° 36-2021 de la sesión ordinaria N° 22-2021 de fecha 01-06-2021.
Es de interés conocer del avance realizado por el Inder en el levantamiento topográfico y delimitación del área de patrimonio natural del estado donde se encuentra la catarata dos Novillos.

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Saida Sáenz López, Coordinadora de los Recursos Hídricos de la Argentina de Pocora y el Sr. José Zamora González, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladar la solicitud al INDER para que nos den una respuesta, igualmente este Concejo Municipal de que una vez que este delimitada se le transfiere al MINAE, para que el MINAE le otorgue a la Asociación de Turismo que esta la explotación de esa catarata, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Sr. Marco Vinicio Porras Suarez - Director Regional Huetar Atlántica, oficio suscrito por la Sra. Saida Sáenz López, Coordinadora de los Recursos Hídricos de la Argentina de Pocora y el Sr. José Zamora González a fin de que interponga sus buenos oficios, brindando información referente al avance realizado por el Inder en el levantamiento topográfico y delimitación del área de patrimonio natural del estado donde se encuentra la catarata dos Novillos.
Acuerdo N.º Veintiséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

18- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 06-09-2021, enviado por la Sra. Kattia Sáenz Benavides – MEIC, invitación a Webinar, dice:

Tenemos el agrado de invitarles al WEBINAR denominado "Identificación de Costos y Beneficios de las regulaciones". Dicha actividad se llevará a cabo:
Fecha: martes 14 de setiembre de 2021
Horario: 9:00 am a 11:00 am
Plataforma TEAMS

Para inscripciones en dicha actividad, agradecemos se registre en el siguiente Link:
https://teams.microsoft.com/registration/l1jyXWXL-UavHNv04X1a-g,zfSjOJu6F06pL56BOEnIbA,ZgW7OoJYe0SyQE2nJO2W4w,ISdnGTehkkOK8VQpO3abIw,8oEgXAOIikONAoH5a_cLHQ,0f9tsLGYdEeRBRRtb5UbTQ?mode=read&tenantId=5df25897-cb65-46f9-af1c-dbf4e17d5afa

Conocido el correo electrónico suscrito por la Sra. Sra. Kattia Sáenz Benavides – MEIC, el **Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladar la invitación a los miembros del Concejo Municipal, por lo tanto, Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Concejo en Pleno invitación que suscribe la Sra. Kattia Sáenz Benavides – MEIC, para que participen de la WEBINAR denominado "Identificación de Costos y Beneficios de las regulaciones". Dicha actividad se llevará a cabo el martes 14 de setiembre de 2021, en un horario: 9:00 am a 11:00 am, en Plataforma TEAMS.
https://teams.microsoft.com/registration/l1jyXWXL-UavHNv04X1a-g,zfSjOJu6F06pL56BOEnIbA,ZgW7OoJYe0SyQE2nJO2W4w,ISdnGTehkkOK8VQpO3abIw,8oEgXAOIikONAoH5a_cLHQ,0f9tsLGYdEeRBRRtb5UbTQ?mode=read&tenantId=5df25897-cb65-46f9-af1c-dbf4e17d5afa
Acuerdo N.º Veintisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.º 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.º 65.

19- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 06-09-2021, suscrito por el Sr. Alfonso Gutiérrez, informando sobre propuesta de proyecto de COOPERATIVA 5 ESTRELLAS R.L., mismo que nació en agosto 2020 en el Cantón de Guácimo Limón, con 24 Asociaciones, 9 mujeres y 15 hombres la mayoría personas menores de 35 años con conocimiento y experiencia en cultivo, empaque, venta y exportación de productos agrícolas, por lo que les gustaría que esta propuesta se tomara en cuenta – Gerente Isaac Jiménez Miranda.

Conocida la información referente a la COOPERATIVA 5 ESTRELLAS R.L, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladárselo al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que se lo haga llegar al Gestor de Proyectos para ver si se puede conseguir fondos de alguna parte para apoyarles, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González oficio suscrito por el Sr. Alfonso Gutiérrez, en el que informa sobre proyecto de COOPERATIVA 5 ESTRELLAS R.L, con el fin de que haga llegar dicha información al Gestor de Proyectos Sr. Marco Tulio Mora Rivera, para que analice la posibilidad de gestionar recursos para apoyarles. Para cualquier comunicación con el Gerente Isaac Jiménez Miranda. **Acuerdo N.º Veintiocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**

20. Se dio lectura a oficio MA-SCM-1660-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 03-09-2021, enviado por María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora, Voto de apoyo, dice:
Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 4, capítulo IV de la Sesión Ordinaria N.º 35-2021 del día martes 31 de agosto del 2021.
ARTÍCULO CUARTO: S.M.G Oficio 902-2021 de la Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Guácimo, firmado por la Sra. Jeanneth Crawford Stewart, que dice: "REFERENCIA: Agradecimiento por voto de apoyo. Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 31-2021, celebrada el 03 de agosto 2021, dice: Este Concejo Municipal por unanimidad, acuerda: Agradecerle al Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela el voto de apoyo brindado al expediente 22.318 proyecto "CREACIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE DISCAPACIDAD. Acuerdo N° Veintiuno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado. Email: secretariaconcejo@guacimo.go.cr / concejomunicipal@guacimo.go.cr."
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO S.M.G OFICIO 902-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.
CONOCIMIENTO.

21- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 03-09-2021, enviado por William Fajardo Fajardo, Renuncia, dice:
En atención al puesto que ostento como Regidor Propietario del Concejo Municipal de Guácimo, en la Municipalidad de Guácimo, como representante del pueblo y del partido Justicia Social Costarricense; consecuencia de las elecciones del pasado 2020, informo que he decidido renunciar al cargo que me confiaron, a partir del día 19 de agosto del 2021; esto debido a que, por razones laborales y horario de las convocatorias, no me es posible estas asistiendo a las sesiones ni a las reuniones de comisiones. Espero con esto, no entorpecer el proceso y dar hincapié para que pueda asumir el cargo el regidor o regidora que me sigue en línea de ascenso.
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas diez minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.º 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.º 66.

Renuncia del señor William Fajardo Fajardo a su cargo de regidor propietario del cantón Guácimo, provincia Limón.

Visto el escrito del 19 de agosto de 2021, recibido en la oficina regional de estos Organismos Electorales de Pococí ese día, por intermedio del cual el señor William Fajardo Fajardo, cédula de identidad n.º 7-0135-0624, renunció a su cargo de regidor propietario de Guácimo, provincia Limón; de previo a resolver lo que corresponda, se hace del conocimiento del Concejo Municipal del citado cantón la comunicación del señor Fajardo Fajardo para que, en el plazo de ocho días hábiles (contado a partir del día hábil siguiente a aquel en el que se efectúe la notificación del presente auto), manifieste lo que al efecto estime conveniente y lo haga del conocimiento de este Tribunal (artículo 257 del Código Electoral). Se hace ver a las autoridades municipales que, en caso de no cumplir con lo prevenido, se prescindirá de su criterio y, en consecuencia, se procederá a resolver el asunto por el fondo. Notifíquese al Concejo Municipal de Guácimo, instancia a la que se le remitirá, además, copia simple del folio 2 vuelto de este expediente.

CONOCIMIENTO.

ARTICULO V. INFORMES DE COMISION.

1- Se dio lectura a dictamen de comisión enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 07-09-2021, enviado por la Sra. Maricela Solano, Dictamen de comisión Junta de Cementerio, dice:
Dictamen de Comisión/ Junta Administrativa del Cementerio de Guácimo Fecha: 25-08-2021
1.- Presentes en el Salón de Actos Municipal:
1.- Danny Argüello González (Abogado de la Municipalidad de Guácimo).
2.- Marleni Myrie Pérez (Auditora Interna).
3.- Leonardo Carrillo Sánchez (Regidor Propietario).
4.- Carlos Cubillo Aguilar - Coordinar del Área de Servicios Financieros.
5.- Maricela Solano Álvarez (Presidenta de la Junta Administrativa del Cementerio actual)
Presentes de manera virtual:
1.- José Leoncio Orozco Peraza (Presidente Municipal - Coordinador).
2.- Magda Orocú Jiménez (Regidora Propietaria).
3.- Nitzy Vega Chávez (Regidora Suplente).
4.- Leance Ramírez Mora (Regidor Propietario).
5.- David Salazar (Abogado Legal del Concejo).
6.- Rolando Segura (Abogado Legal del Concejo).
2.- Resumen ejecutivo del caso o tema:
Situación de la Junta Administrativa del Cementerio de Guácimo y el Reglamento vigente aprobado en la sesión Ordinaria N° 34-12, Acta N.º 50-12, celebrada el 13 agosto 2012.
3.- Análisis Ejecutivo de los Antecedentes y el tema en estudio:
Nombramientos de la Junta Administrativa del Cementerio de Guácimo y Comité – Pro - mejoras del Cementerio de Guácimo.
Asignación y administración del presupuesto del Cementerio de Guácimo.
Se solicita por parte de los miembros regidores del Concejo Municipal de Guácimo modificar el Reglamento Interno de la Junta Administrativa del Cementerio de Guácimo.
4.- Descripción de los Hallazgos y Resultados con relación al tema de estudio.

Al ser las 3:00 de la tarde del día miércoles 25 de agosto y estando presente las personas anteriormente descritas, se procede a realizar la explicación del tema por parte de la señora Maricela Solano Álvarez, quien les indica a los señores David Salazar y Rolando Segura, la situación que nos tiene ahí en esa reunión.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.º 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.º 67.

Se le indica que la Junta Administradora del Cementerio de Guácimo, no ha podido iniciar con el trabajo para el cuál fue nombrado, debido a que se han venido presentando algunas situaciones que se describieron como lo son las siguientes:

1.- Nombramiento de un Comité Pro – Mejoras del Cementerio de Guácimo, quien en actas consta, que en la terna inicial presentada por ellos, solicitaban ser la Junta Administrativa del Cementerio de Guácimo.

2.- Se solicitó por escrito a la Auditora Interna y al Concejo en pleno, realizar la revisión del Reglamento de Junta Administrativa del Cementerio, ya que en algún momento se nos indicó que estaba obsoleto y que debía ser modificado para que la Junta Administrativa no tuviera injerencia en utilizar el recurso disponible.

3.- Don Carlos Cubillo Aguilar - Coordinar del Área de Servicios Financieros, indicó que hay una persona nombrada en una plaza, quien está siendo remunerada con el presupuesto del Cementerio.

4.- La Junta Administradora, solicitó por escrito un informe contable (que aún no ha sido facilitado) y un informe sobre la cantidad de nichos disponibles o en uso, así como los propietarios de los mismos (ya esto fue entregado por la Auditora Interna).

5.- La Junta Administradora del Cementerio, solicitó un informe escrito y detallado al señor don Gerardo Fuentes González sobre forma en que está administrando los recursos por concepto de mantenimiento de cementerio y que se nos indique cuál es el nombre del funcionario que realiza dicho trabajo ya que en el Capítulo V, inciso l, transcrito textualmente: Son funciones y obligaciones de la Junta Administradora del Cementerio de Guácimo.

6.- La auditora interna doña Marleni Myrie Pérez, indica que ya la documentación fue remitida al señor Alcalde, aún está pendiente porque no se le entregó a ella el informe contable para darle revisión y verificación a lo que respecta al presupuesto, contratación de personal ni los insumos con los que cuenta la Junta Administrativa del Cementerio. Se leyó el documento enviado por ella a don Gerardo en donde le indica entre algunos puntos: 1.- Realizar Plan Estratégico del Cementerio.2.- Debe haber una base de datos digitales y en físico en la Municipalidad, ya que no se cuenta con el debido control. 3.- Valorar el tema de parcelas de arrendamiento. 4.- Analizar la situación real del costo del servicio a los arrendatarios.

7 -. El señor José Leoncio Orozco Peraza, indica que el Reglamento interno de la Junta Administradora del Cementerio, debe describirse cuáles van a ser las funciones en las que tendrá injerencia el Comité Pro – Mejoras del Cementerio y cuáles son las de la Junta Administradora del Cementerio y qué grado de independencia tendrá cada una. (Ya que el comité pro – mejoras puede hacer rifas, bingos u otras actividades para recaudar fondos, y así poder lavar la tapia, pintarla, entre otros y pueden trabajar como ellos quieran).

8.- El señor Rolando Segura (Asesor Legal) indica que en el artículo 4 y 5 del Reglamento de Junta Administradora del Cementerio de Guácimo vigente, indica las obligaciones y atribuciones a las que tiene acceso.

9.- El señor Rolando Segura (Asesor Legal) indica que cuando la Junta recibió el Cementerio debió haber estado un abogado dando la veracidad.

10.- Verificar según el artículo 8 de Control Interno si la Junta puede abrir cuentas bancarias.

11.- Don Gerardo Fuentes González, llegó al ser las 3:50 pm y se retiró a las 4:20 p.m.

12.- La Junta Administradora del Cementerio de Guácimo, solicitó un informe detallado del libro de actas de secretaría que tuvieron los miembros anteriores y la veracidad del folio y año en donde

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

quedó, así como la certificación legal del mismo, esto lo tiene don Gerardo Fuentes González en la oficina y que no pudo ser observado por los miembros de la Junta Administradora del Cementerio en la reunión del 28 de mayo del presente año.

5.- Acuerdos tomados:

1.- Se acuerda que le señor Gerardo Fuentes González, en comisión, girará instrucciones para elaborar un plano catastro, para identificar cada nicho y rotulación pertinente, según las listas con las que se cuente documentada en la Municipalidad de Guácimo.

2.- La señora Maricela Solano Álvarez, enviará la debida documentación a los Asesores Legales, para que puedan leer y analizar las actas de nombramientos iniciales con las ternas presentadas desde el año anterior y las solicitudes realizadas por la Junta Administradora del Cementerio de Guácimo, así como las expuestas y enviadas por la Comisión Pro-Mejoras del Cementerio de Guácimo solicitando su cambio de nombre.

3.- Solicitar a don Juan Carlos González y a Randall Fuentes, para que ellos colaboren en medir, los nichos y enumerarlos como debe ser.

4.- Realizar la confección del Plan Estratégico y base de datos digital y físico para controlar la situación real de arrendatarios y todo lo que conlleva con exhumaciones, adquisición de nichos entre otros datos relevantes que son de uso oficial de la Municipalidad y de la Junta Administradora.

5.- Analizar, verificar y corregir si fuese necesario el Reglamento Interno del Cementerio de Guácimo. En el documento entregado por la auditora Interna a don Gerardo Fuentes González se le indican las fechas establecidas para la entrega de la información y plazo para la ejecución de los mismos.

6.- Tomó el acta y confeccionó el dictamen de comisión la señora Maricela Solano Álvarez. Concluye la reunión a las 4:40 p.m.

Conocido el informe de Comisión Junta Administrativa del Cementerio de Guácimo, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, es someto a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar el informe sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

De conformidad a informe de Comisión Junta Administrativa del Cementerio de Guácimo, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, girar instrucciones al MSc. Juan Carlos González Calderón - Coordinador Servicios Técnicos - Municipalidad de Guácimo para elaborar un plano catastro, para identificar cada nicho y rotulación pertinente, según las listas con las que se cuente documentada en la Municipalidad de Guácimo. Debiendo mantener informado al Concejo referente a la gestión que se realice.
Acuerdo N.º Veintinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Asimismo se acuerda:

De conformidad a informe de Comisión Junta Administrativa del Cementerio de Guácimo, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, girar instrucciones al MSc. Juan Carlos González Calderón - Coordinador Servicios Técnicos - Municipalidad de Guácimo para que colabore con medir los nichos y enumerarlos como debe ser.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.º 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.º 69.

Asimismo si fuera posible gestionar la colaboración del Ing. Randall Fuentes. Debiendo mantener informado al Concejo referente a la gestión que se realice.
Acuerdo N.º Treinta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

De conformidad a informe de Comisión Junta Administrativa del Cementerio de Guácimo, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, realizar la gestión ante los departamentos municipales que correspondan para que colaboren con realizar la confección del Plan Estratégico y base de datos digital y físico para controlar la situación real de arrendatarios y todo lo que conlleva con exhumaciones, adquisición de nichos entre otros datos relevantes que son de uso oficial de la Municipalidad y de la Junta Administradora. Así como analizar, verificar y corregir si fuese necesario el Reglamento Interno del Cementerio de Guácimo. En el documento entregado por la auditora Interna a don Gerardo Fuentes González se le indican las fechas establecidas para la entrega de la información y plazo para la ejecución de los mismos.
Acuerdo N.º Treinta y Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

ARTICULO VI. MOCIONES.

1- Se dio lectura a moción de fecha 07-09-2021, presentada por el Reg. Leance Ramírez Mora, acogida por los Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, Rosibel Marchena Serrano, Alejandra López Lee y Nelson Lobo Rodríguez.
CONSIDERANDO QUE:

Art 27 inciso b.
Es facultad de los regidores formular mociones y proposiciones.

MOCIONO:
Solicitarle a la secretaria del Concejo el reglamento de uso de los vehículos Municipales para ser analizada en comisión de jurídicos y de ser necesario hacer la actualización correspondiente.

Conocido la moción presentada por el Reg. Leance Ramírez Mora, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar el informe sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal incluir dentro de la carpeta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el documento del reglamento de uso de los vehículos Municipales para ser analizada
Acuerdo N.º Treinta y Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

2- Se dio lectura a moción de fecha 07-09-2021, presentada por el Reg. José Leoncio Orozco Peraza, acogida por los Reg. Leonardo Carrillo Sánchez.

CONSIDERANDO QUE:

Considerando la necesidad de incorporar áreas públicas al proyecto de Embellecimiento del Parque Guácimo y Anexos, se solicita el cambio de uso de 1,352.90 metros de calle pública ubicado frente al Palacio Municipal, y 843,86 metros que incluyen el parqueo y emplazamiento al costado norte del edificio municipal.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

Dichas áreas serán incluidas según el diseño propuesto para la construcción de un bulevar peatonal, según se muestra en la siguiente imagen.

AREAS DE PARQUE GENERADOS

Es importante mencionar para efectos del proyecto en JAPDEVA, que se aprueba anexar estas áreas al proyecto Embellecimiento del Parque Guácimo y que el parque cuenta con una tasa específica, que garantiza el mantenimiento anual del mismo.

Conocido la moción es sometida a votación por el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar el informe sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar moción presentada por el Reg. **José Leoncio Orozco Peraza, por lo tanto,** Considerando la necesidad de incorporar áreas públicas al proyecto de Embellecimiento del Parque Guácimo y Anexos, se solicita al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes Gonzales llevar a cabo las gestiones pertinentes para el cambio de uso de 1,352.90 metros de calle pública ubicado frente al Palacio Municipal, y 843,86 metros que incluyen el parqueo y emplazamiento al costado norte del edificio municipal.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.° 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.° 71.

Dichas áreas serán incluidas según el diseño propuesto para la construcción de un bulevar peatonal Lo anterior es importante mencionar para efectos del proyecto en JAPDEVA, que se aprueba anexar estas áreas al proyecto Embellecimiento del Parque Guácimo y que el parque cuenta con una tasa específica, que garantiza el mantenimiento anual del mismo.
Acuerdo N.° Treinta y Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

3- Se dio lectura a moción de fecha 07-09-2021, presentada por la Reg. Alejandra López Lee, acogida por los Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, Leance Ramírez Mora y Rosibel Marchena Serrano.

CONSIDERANDO QUE:

A varias consultas que se ha tenido de parte de la gente del Cantón sobre el horario de atención del Comité de Deportes.

MOCIONO:

Para solicitar al Comité de Deportes nos hagan llegar al Concejo el horario de atención que tiene el comité de Deportes.

Conocido la moción presentada por la Reg. Alejandra López Lee, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, ya anteriormente se tomó acuerdo por lo que queda como conocimiento.

4. En uso de la palabra el Reg. Leance Ramírez Mora, dice: Buenas tardes compañeros a modo comentario quisiera proponer si sacamos un acuerdo en relación a la basura compañeros, Yo entiendo el sentir de la gente y el malestar que hay en toda la comunidad de acuerdo a la recolección y a lo que ha venido pasando en el Cantón pero siento y sea venido y tocada reiteradamente aquí que también puede verse la falta de información y a eso es que viene tantas quejas y bueno el señor Presidente menciono eso que vimos ayer lo que fueron las proyecciones de lo que va hacer el dinero de la recolección y pienso que sería bueno que talvez el Departamento de Contaduría junto con el Encargado de Ti realicen una pequeña presentación explicando al pueblo porque es que no está generando ganancias esa recolección y por ende lo que está sucediendo junto con los recolectores; porque eso lo sabemos nosotros que está pasando acá internamente pero el pueblo no lo conoce y por eso es que vienen ese montón de quejas y se tergiversa toda la información y suceden estos caso como el señor este vocero que manda una queja.

Que también quiero aclarar algo aquí porque ya he estado recibiendo mensajes porque el acuerdo creo que tomamos fue pasarle el documento a Don Gerardo y no fue declarado el señor indeseable porque si ese es el caso mi voto sería negativo y entonces si aclarar eso porque la gente me está preguntando y no se compañeros que les parece mi propuesta de informarle al pueblo en realidad lo que está sucediendo o aconteciendo alrededor de lo que sucede con la recolección porque a mí me parece también que la Alcaldía debería también de generar un informe de los dos o tres camiones que están ahí y decir de una vez si sirven o no y si es factible seguirlo reparando, también recuerdo una vez algunos de ustedes toco el tema de una concesión que por qué no se hacia una concesión para la recolección de basura pero veo que tampoco le dieron mucha importancia y al final no podemos solo venir y sentarnos aquí y decir que es que no hay plata, que todo está malo, lo que hay es que buscar una solución y esa me parece una solución viable que no se le prestó atención y si me gustaría una respuesta por parte de la alcaldía sobre esa propuesta.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 58-2021
S.O. N.º 36-2021
Fecha: 07-09-2021
Pág. N.º 72.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Me parece muy bien lo que usted indica y entonces la propuesta seria solicitare al departamento correspondiente tanto de la parte de contabilidad, servicios ambientales hacer una explicación de lo que acontece y también al departamento que creo que es de Yahaira que tienen que ver con cobros y todo lo demás, para hacer una sesión extraordinaria que puede ser para la próximo lunes 20 de setiembre 2021, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar el informe sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, girar instrucciones al Lic. Carlos Cubillo Aguilar - Coordinador Servicios Financieros, a la Licda. Vera Zúñiga Torres – Encargada de Presupuestos, a la Licda. Yahaira Chambers Moya, coordinadora de Servicios Ciudadanos y a la Licda. Marianela Rojas Quirós, Coordinadora de Servicios Ambientales, para que asistan sesión extraordinaria el **día lunes 20 de setiembre 2021, a partir de las 3:30 p.m.,** en el salón de sesiones de esta Municipalidad para que brinden una explicación a los usuarios de todo el Cantón, tema referente a la recolección de basura, los problemas que se han presentado e igualmente la situación contable que afronta este servicio.

Quedando debidamente convocada la sesión.
Acuerdo N.º Treinta y Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Concluye la sesión el Presidente Municipal, Reg. José Leoncio Orozco Peraza, siendo las diecisiete horas, cincuenta minutos.

José Leoncio Orozco Peraza
Presidente

Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria